



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 25 de marzo de 2011

número 24

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 32/2011	Sucesorio Intestamentario	Gloria Alicia González Villareal	(2ª Pub)	4
Exp. 37/2011	Sucesorio Intestamentario	Yasmín Perla Alejandra del Pilar Nava Reyes	(2ª Pub)	4
Exp. 314/2011-III	Sucesorio Intestamentario	Maximino Pérez Maldonado	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Juan José Martínez Sifuentes	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Homero García Ramos	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Beatriz Heftye Morales	(2ª Pub)	5
Exp. 786/2010	No Contencioso	María Gloria Hernández Rodríguez	(2ª Pub)	6
Exp. 295/2009	Ejecutivo Mercantil	Dora Alicia Martínez Garza	(3ª Pub)	6
Exp. 1613/2008	Ejecutivo Mercantil	José Soto Uribe	(3ª Pub)	6
Exp. 409/2009	Ordinario Civil	Juan Hernández Arguello	(3ª Pub)	7
Exp. 57/2011	Ordinario Civil	Rogelio Zertuche Mendoza	(3ª Pub)	7
Exp. 1094/2010	Especial Hipotecario	Rene de la Garza Giacomán	(3ª Pub)	7
Exp. 1168/2010	Ordinario Civil	Celsa Rodríguez	(3ª Pub)	8
Exp. 1342/2010	Ordinario Civil	Juan Antonio Fonseca Oviedo	(3ª Pub)	8
Exp. 1350/2010	Ordinario Civil	Abraham Fonseca de la Peña	(3ª Pub)	8
Exp. 1789/2010	Ordinario Mercantil	Simón Velásquez Sánchez	(3ª Pub)	8
Exp. 104/2011	Divorcio Necesario	Ana María Cristina Juárez Guerrero	(2ª Pub)	9
Exp. 1844/2009	Ordinario Civil	Ignacio Gaxiola Duarte	(2ª Pub)	9
Exp. 1131/2009	Ordinario Civil	Manuel Hernández Fuentes	(2ª Pub)	9
Exp. 596/2010	Ordinario Civil	Verónica Ventura Bazaldua Moreno	(2ª Pub)	10
Exp. 1130/2010	No Contencioso	Martha Alicia González Orta	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Información Perpetua Memoria	María del Socorro Villanueva Hernández	(1ª Pub)	10
Exp. 1503/2009	Ordinario Mercantil	Armando Garza Banda	(1ª Pub)	11
Exp. 481/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Alejandro de la Peña Lara	(1ª Pub)	11
Exp. 420/2011	Sucesorio Testamentario	María Guadalupe Jiménez Mendoza	(1ª Pub)	11

Exp. 313/2011-II	Sucesorio Intestamentario	Josefina Jiménez Rodríguez	(1ª Pub)	11
Exp. 295/2011	Sucesorio Intestamentario	José Tereso de Jesús Armendáriz Colunga	(1ª Pub)	12
Exp. 57/2011	Sucesorio Intestamentario	Adriana González Perales	(1ª Pub)	12
Exp. 329/2011-III	Sucesorio Intestamentario	Salvador Cuellar de la Peña	(1ª Pub)	12
Exp. 40/2011	Sucesorio Intestamentario	María Ofilia Rivera Carrillo	(1ª Pub)	13
Exp. 327/2011	Sucesorio Intestamentario	María Antonieta de la Peña Ramos	(1ª Pub)	13
Exp. 326/2011-III	Sucesorio Intestamentario	Rosa Irene Cárdenas López	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Héctor César López Juárez	(1ª Pub)	13
Exp. 118/2011	Rectificación de Acta	Gregoria López Iracheta	(1ª Pub)	14
Exp. 1319/2009	Terceería Excluyente de Preferencias	Oralia Villanueva Contreras	(1ª Pub)	14
Exp. 46/2011	Rectificación de Acta	José Alfonso Saucedo García	(1ª Pub)	14
Aviso	Lista de Tarifas	Gas Natural México, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 181/2011	Sucesorio Intestamentario	Manuel Farías Hernández	(2ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Saida Aracely Betancourt Cuellar	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Trinidad Aguayo Cortéz	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Sánchez	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Irma Rodríguez Solís	(2ª Pub)	18
Exp. 173/2011	No Contencioso	Gerardo Ernesto Siller Figueroa	(2ª Pub)	18
Exp. 1219/2010	Divorcio Necesario	Ma. de Lourdes Martínez Picazo	(3ª Pub)	19
Exp. 884/2009	Divorcio Necesario	Cynthia Elizabeth Puente Rosales	(3ª Pub)	19
Exp. 561/2007	Ordinario Civil	Ricardo Sala Núñez	(2ª Pub)	20
Exp. 486/2006	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Taméz	(2ª Pub)	20
Exp. 974/2010	Ordinario Civil	Jorge Anselmo Durón Ramírez	(2ª Pub)	20
Exp. 542/2010	Divorcio Necesario	Tania Cristina Carreón Gloria	(2ª Pub)	21
Exp. 1568/2010	Sucesorio Intestamentario	Rose Elida Romo Valenciano	(1ª Pub)	21
Exp. 241/2011	Sucesorio Intestamentario	Octavia Reyes Zúñiga	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elvira Escobedo Morado	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Sergio Aguirre Cuellar	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Eladio Vázquez Perfino	(1ª Pub)	23
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Gilberto Ibarra Campos	(1ª Pub)	23
Exp. 1328/2010	Rectificación de Acta	Rogelio Israel Barboza Gutiérrez	(1ª Pub)	24
Exp. 73/2011	Rectificación de Acta	Bertha Alicia Castañeda Puente	(1ª Pub)	24
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Distribuidora Modelo de Monclova, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 729/2010	No Contencioso	María de Lourdes Padilla Uchiyama	(3ª Pub)	25
Exp. 728/2010	No Contencioso	Gonzalo Padilla Uchiyama	(3ª Pub)	25
Exp. 730/2010	No Contencioso	Jorge Eduardo Sáenz Villarreal	(3ª Pub)	25
Exp. 61/2011	Sucesorio Intestamentario	Matilde Sánchez Cerda	(2ª Pub)	26
Exp. 62/2011	Sucesorio Intestamentario	María Romualda Gómez Velázquez	(2ª Pub)	26
Exp. 63/2011	Sucesorio Intestamentario	José Reynaldo Ayala Barraza	(2ª Pub)	26
Exp. 65/2011	Sucesorio Intestamentario	Fernando Maldonado Chávez	(2ª Pub)	27
Exp. 30/2004	Ordinario Civil	Gerardo González Santelices	(2ª Pub)	27
Exp. 32/2004	Ordinario Civil	Gerardo González Santelices	(2ª Pub)	27
Exp. 645/2010	Sucesorio Intestamentario	Carlos Arturo González Muñoz	(1ª Pub)	28
Exp. 177/2011	Rectificación de Acta	Jesús Generoso Cárdenas Villarreal	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 270/2010	Divorcio Necesario	Ruth Elizabeth Aguilar Vásquez	(3ª Pub)	28
Exp. 13/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	29
Exp. 184/2004	Ordinaria Civil	Infonavit	(2ª Pub)	29
Exp. 187/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	30
Exp. 13/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	30
Exp. 119/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	31
Exp. 683/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	31
Exp. 122/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	31
Edicto Notarial	No Contencioso	Salvador Hernández Huitrón	(1ª Pub)	32
Exp. 132/2009	Divorcio Necesario	Lucila Reyes Rodríguez	(1ª Pub)	32
Exp. 129/2010	Rectificación de Acta	José Mario Briseño Carrizales	(1ª Pub)	33
Exp. 739/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	33
Exp. 602/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	34
Exp. 599/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	35

Exp. 617/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	35
Exp. 452/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	36
Exp. 738/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	37
Exp. 519/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	38
Exp. 133/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	38
Exp. 451/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	39
Exp. 805/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	40
Exp. 598/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	41
Exp. 742/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	41
Exp. 606/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	42

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 104/2011	No Contencioso	Isidro García Porras	(3ª Pub)	43
Exp. 103/2011	Sucesorio Intestamentario	Jorge Albino Vázquez Rodríguez	(2ª Pub)	43
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Valeriano Reyna Salazar	(2ª Pub)	44
Exp. 719/2008	Ordinario Civil	Candelario Hernández Torres	(3ª Pub)	44
Exp. 52/2008	Divorcio Necesario	Alejandrino Vega Ovalle	(3ª Pub)	45
Exp. 279/2006	Civil Hipotecario	Juan Reyes Briseño	(2ª Pub)	45

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 80/2011	No Contencioso	Teresa de Jesús Gallardo Galván	(3ª Pub)	46
Exp. 164/2011	Sucesorio Intestamentario	Benita Hernández Cabral	(2ª Pub)	46
Exp. 185/2011	Sucesorio Intestamentario	Mónica Zamarripa Correa	(2ª Pub)	47
Exp. 266/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Pámanes González	(2ª Pub)	47
Exp. 650/2010	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Ordaz Blanco	(2ª Pub)	47
Exp. 906/2010	Ordinario Civil	Escolástica Hernández Esquivel	(3ª Pub)	48
Exp. 668/2010	Ordinario Civil	Luis Sandoval Chávez	(3ª Pub)	48
Exp. 1089/2008	Especial Hipotecario	Luis Salazar Medina	(2ª Pub)	48
Exp. 244/2006	Especial Hipotecario	Banco Santander Serfín, S. A.	(2ª Pub)	49
Exp. 1533/2009	Especial Hipotecario	The Bank Of New Cork Mellon, S. A.	(2ª Pub)	49
Exp. 1433/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria su Casita, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	50
Exp. 983/2008	Ejecutivo Civil	Jaime Pérez García	(2ª Pub)	50
Exp. 494/1999	Ejecutivo Mercantil	Cutberto Frías Gómez	(2ª Pub)	51
Exp. 1632/2010	Ejecutivo Mercantil	Ricardo Abraham Zarzar Kawas	(2ª Pub)	52
Exp. 510/2010	Ordinario Civil	Julián Rivera Galindo	(2ª Pub)	53
Exp. 348/2010	Ordinario Civil	Teofila Moreno Flores	(2ª Pub)	53
Exp. 691/2010	Ordinario Civil	Álvaro Enrique Rivera García	(2ª Pub)	53
Exp. 513/2010	Civil Hipotecario	Carlos Felipe Rivera Rascón	(2ª Pub)	53
Exp. 1042/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	54
Exp. 813/2010	Hipotecario Civil	Hipotecaria Nacional. S. A de C. V.	(2ª Pub)	54
Exp. 569/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	55
Exp. 707/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	55
Exp. 266/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	55
Exp. 119/2010	Ejecutivo Mercantil	Nora Leticia Peña Mota	(2ª Pub)	56
Exp. 581/2010	Declaración de Ausencia	Erika García Graciano	(1ª Pub)	56
Balance Final	Disolución de la Sociedad	Seiling Pro de la Laguna, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	57
Exp. 289/2011	Sucesorio Intestamentario	Santiago Campos Rincón	(1ª Pub)	57
Exp. 267/2011	Sucesorio Intestamentario	Salvador Carrillo Saldivar	(1ª Pub)	58
Exp. 1013/2010	Sucesorio Testamentario	Rogelia Miramontes López	(1ª Pub)	58
Exp. 359/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Gilda Reyes Barrios	(1ª Pub)	58
Aviso Notarial	Sucesorio en la Vía Extrajudicial	José Manuel Rentería Medellín	(1ª Pub)	59
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Pascual Plascencia Guzmán	(1ª Pub)	59
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Blanca Estela Hernández Esquivel	(1ª Pub)	60
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Modesto Milán Quirino	(1ª Pub)	60
Exp. 227/2010	Civil Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	60
Exp. 250/2011	Sucesorio Intestamentario	Petra Mandujano Flores	(1ª Pub)	61
Exp. 1442/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	61
Exp. 957/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	62
Exp. 4629/2001	Especial Hipotecario	Aldo Ariel Portilla Fernández	(1ª Pub)	62
Exp. 1153/2009	Especial Hipotecario	The Bank Of New York Mellon S.A.	(1ª Pub)	63
Exp. 1421/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	64
Exp. 107/2011	Rectificación de Acta	Alberta Martínez Mata	(1ª Pub)	65
Exp. 932011	Rectificación de Acta	Ramona Acosta Almanza	(1ª Pub)	65
Exp. 92/2011	Rectificación de Acta	Fernando Cisneros Domínguez	(1ª Pub)	65

Exp. 1052/2010	Rectificación de Acta	Rodrigo González Lucero	(1ª Pub)	66
Exp. 148/2011	Rectificación de Acta	Ma. Gloria Robledo Ríos	(1ª Pub)	66
Exp. 147/2011	Rectificación de Acta	Dolores Domínguez Herrera	(1ª Pub)	66
Exp. 141/2011	Rectificación de Acta	Ma. Elidia Ramos Almaguer	(1ª Pub)	67
Exp. 119/2011	Rectificación de Acta	María Ingracia García Madrid	(1ª Pub)	67
Exp. 111/2011	Rectificación de Acta	Niceto Alamillo Saucedo	(1ª Pub)	67
Exp. 1103/2009	Divorcio Necesario	Mario Flores Zamarrón	(1ª Pub)	67
Exp. 1053/2010	Rectificación de Acta	Francisco Chávez Moreno	(1ª Pub)	68
Exp. 902/2010	Rectificación de Acta	J. Trinidad Alvarado Rivera	(1ª Pub)	68
Exp. 22/2011	Rectificación de Acta	Marcelina Valderas Gutiérrez	(1ª Pub)	68
Exp. 1069/2010	Rectificación de Acta	Mario Trejo Reyna	(1ª Pub)	69
Exp. 07/2011	Rectificación de Acta	Ma. De la Luz Mejía	(1ª Pub)	69
Exp. 10/2011	Rectificación de Acta	José Manuel Francisco Rodríguez Fabela	(1ª Pub)	69
DISTRITO DE SAN PEDRO				
Exp. 596/2010	Declaración de Ausencia	Deisy Moraima Mercado Rramírez	(3ª Pub)	70
Edicto Notarial	Ad Perpetuam	Nemecio Rivas Muñoz	(3ª Pub)	70
Exp. 002/2011	Rectificación de Acta	Elsa Flores Hernández	(1ª Pub)	71
DISTRITO DE PARRAS				
Exp. 097/2011	No Contencioso	Blas Ríos Ríos	(3ª Pub)	71

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **32/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JAVIER VALDÉS VALDÉS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: GLORIA ALICIA GONZÁLEZ VILLARREAL. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **37/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ MANUEL ALEJANDRO NAVA CORREA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es YASMIN PERLA ALEJANDRA DEL PILAR NAVA REYES, en su carácter de hija del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **314/2011-III** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSEFA MALDONADO CARBAJAL y AURELIO PÉREZ GALINDO, denunciado por MAXIMINO PÉREZ MALDONADO; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día

MARTES VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 28 de Febrero de 2011
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JESÚS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAR



LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio numero 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de JULIAN MARTINEZ VALERIO, denunciado por: JUAN JOSE, MARIA MARTHA, MARIA ELENA, MARIA ESTHER, MARIA DE LOURDES, TERESA, JULIO Y MARIA GUADALUPE todos de apellidos MARTINEZ SIFUENTES, con fecha 28 de febrero del 2011, en su carácter de, ALBACEA TESTAMENTARIO Y COHEREDEROS respectivamente, teniendo como domicilio el albacea, en calle Universidad de Chihuahua numero 210 de la colonia Roble Norte en San Nicolás de los Garza Nuevo León, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS HORAS del día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha señalada para la declaración de herederos y, nombramiento de albacea, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes del testador JULIAN MARTINEZ VALERIO y para tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, de UN EDICTO, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO
 (RÚBRICA) 11 Y 25 MAR



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular, Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio de periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí comparecieron: HOMERO GARCIA RAMOS, HOMERO Y BERNARDO JOSE ambos de apellidos GARCIA SOLIS, quienes en su carácter el primero como cónyuge y los segundos respectivamente en su carácter de hijos de la causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora PETRA SOLIS ALDAPE; designando como albacea a SEÑOR HOMERO GARCIA RAMOS. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión intestamentaria; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se sinderen con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, COMO FECHA (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE ABRIL DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68
 (RÚBRICA) 11 Y 25 MAR



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 24 de febrero del 2011, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de EDUARDO CASTRO DEL PALACIO, por lo que con fundamento en el articulo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante BEATRIZ HEFTYE MORALES, quien se ostenta como Unica y Universal Heredera respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designada Albacea y tiene su domicilio en la calle Real número 430, de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 24 de Febrero del 2011.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente **786/2010** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION A PERPETUA MEMORIA DE ADQUISICIÓN POR USUCAPION, promovido por MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, público y a título de dueño la propiedad consistente en: LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA NÚMERO 19, DE LA COLONIA LOS ARCOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 168.72 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 11.50 metros y con calle Arco del Mediterráneo; al sur 8.24 metros con lote 14; al oriente mide 17.50 metros y con lote 16 y poniente mide 17.80 metros y con calle Fray Luis de León. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
 (RÚBRICA) 15-25 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **295/2009** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados DORA ALICIA MARTÍNEZ GARZA, Y/O MARTIN PACHECO CHAVEZ, Y/O ANA LILIA MIER LARA, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de BRENDA GUADALUPE REYES COMPEAN, en su carácter Deudora Principal y como Aval a MARIO MEZA DELGADO, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden a la parte demandada BRENDA GUADALUPE REYES COMPEAN, sobre el siguiente bien inmueble; casa habitación ubicada del inmueble ubicado en del terreno ubicado en el lote 5, manzana 2, Colonia La Palma e inscrito bajo la Partida número 150575, Libro 1506, Sección I, de fecha trece de abril del dos mil cinco; habiéndose valuado el inmueble en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos, de la cual el 50% (cincuenta por ciento) corresponde la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado, uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. NOTIFÍQUESE". -

Saltillo, Coahuila a 04 de marzo de 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **1613/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ SOTO URIBE y/o EDGAR JOSE SOTO ARROYO, en contra de ANA LAURA MEDELLIN FLORES y ROSA MARIA FLORES ARELLANO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, del Código de Comercio, señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 550, de la calle 33A, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 08, de la manzana número 38 del fraccionamiento Brisas Sector Poniente de esta ciudad, con una superficie total de 96 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 93741, libro 938, sección I, de fecha veinte de agosto de dos mil uno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros y colinda con calle 33A; AL SUR en 8.00 metros y colinda con lote 07; AL ORIENTE en 12.00 metros y

colinda con lote 06; y AL PONIENTE en 12.00 metros y colinda con lote 10; en la cantidad de \$161,775.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila a 2 de Marzo de 2011

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: FAUSTO ESPINOZA GARZA.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **409/2009**, promovido por JUAN HERNÁNDEZ ARGUELLO en contra de ROSALÍA GARZA VIUDA DE ESPINOZA y FAUSTO ESPINOZA GARZA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FAUSTO ESPINOZA GARZA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **57/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA, en contra de M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS y ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO EN SALTILLO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESUS ANTONIO DAVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS, por edictos que se publicaran por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de VEINTICINCO DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 07 de marzo de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1094/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el LICENCIADO RENÉ DE LA GARZA GIACOMÁN, APODERADO JURÍDICO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de OSCAR REFUGIO CANTÚ BARRERA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplaze a OSCAR REFUGIO CANTÚ BARRERA, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 03 de febrero de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1168/2010**, promovido por CELSA RODRÍGUEZ en contra de FRANCISCA VALDÈS DE GALINDO, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de FRANCISCA VALDÈS DE GALINDO, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. ---

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1342/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve JUAN ANTONIO FONSECA OVIEDO, en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., a través de quien resulte ser su representante legal y ADMINISTRADORA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO EN SALTILLO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 28 de febrero de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: LA AUTORIA INDUSTRIAL, S.A.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1350/2010**, promovido por ABRAHAM FONSECA DE LA PEÑA en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada LA AURORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1789/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FERNANDO MÉNDEZ CASTILLO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a tres de febrero de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de la diligencia actuarial de fecha dos de diciembre dos mil diez, que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento de la parte demandada, ya que no habita en el domicilio señalado para llevar a cabo su formal emplazamiento, como se pide, y con

fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado FERNANDO MÉNDEZ CASTILLO por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
 (RÚBRICA) 18-22 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTOS

En autos del Expediente número **104/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ANA MARIA CRISTINA JUAREZ GUERRERO, en contra del C. ANTONIO TERAN AMARO, se dictó un auto que copiado a la letra dice: =

SALTILLO, COAHUILA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. ANA MARÍA CRISTINA JUÁREZ GUERRERO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. ANTONIO TERÁN AMARO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.=

Saltillo, Coahuila., a 11 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

AT'N ADRIANA LIRA LÓPEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1844/2009** PROMOVIDO POR IGNACIO GAXIOLA DUARTE en contra de RUBEN LIRA ARELLANO Y OTROS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ADRIANA LIRA LÓPEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Via Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ
 (RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: MARÍA LIZETH o EVA LIZETH DE LA PEÑA GUAJARDO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1131/2009**, promovido por MANUEL HERNÁNDEZ FUENTES en contra de RUTILO, RENÉ, SERGIO ALBERTO, RAMIRO, ELISA NOELIA, MARÍA LIZETH o EVA LIZET de apellidos DE LA PEÑA GUAJARDO, y RAQUEL GUAJARDO RODRÍGUEZ albacea de la sucesión a bienes de JOSE SERGIO RAMIRO DE LA PEÑA RODRIGUEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARÍA LIZETH o EVA LIZETH DE LA PEÑA GUAJARDO se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto

de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: ALICIA BLANCO CEBALLOS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **596/2010**, promovido por VERÓNICA VENTURA BAZALDÚA MORENO en contra de ALICIA BLANCO CEBALLOS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALICIA BLANCO CEBALLOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1130/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, promovido por MARTHA ALICIA GONZÁLEZ ORTA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Doctor JACOBO GONZÁLEZ CASTILLA, en relación a la fracción de terreno ubicada al fondo de la parte poniente de la casa marcada con el número ciento cuarenta y siete, actualmente ciento veinte, de la calle Leona Vicario esquina con calle Benito Juárez, de la Zona Centro de esta ciudad; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...ha lugar a señalar de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA JUEVES DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, con citación del denunciante, testigos colindantes JOSÉ LUCIANO GUTIÉRREZ ESPINOZA, GLORIA LÓPEZ LÓPEZ y HERMINIA MIRELES MEDRANO, Agente del Ministerio Público y Director Registrador del Registro Público. Por otra parte, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 1790 del Código Civil vigente, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad, y en los estrados del Juzgado y se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias..." Conste.-

Saltillo, Coahuila, 11 de marzo del 2011.

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 25 MAR 5 Y 15 ABR



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 412-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. MARIA DEL SOCORRO VILLANUEVA HERNANDEZ.- se señalaron las 16:00 (dieciséis horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. MARIA DEL SOCORRO VILLANUEVA HERNANDEZ, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, del siguientes bien inmueble: Lote de terreno rústico ubicado en la localidad de Los Lirios, municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie total de 932.542 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE COLINDA CON CALLE PRINCIPAL; AL SUR COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Y AL PONIENTE LINDA CON PROPIEDAD FRANCISCO DE LEON.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil

vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a de 04 de Marzo de 2011 .

EL NOTARIO PUBLICO No. 22.
LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 25 MAR 5 Y 15 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1503/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ARMANDO GARZA BANDA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de PRIMERO FIANZAS, S. A DE C. V., en contra de JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y CONSTRUCTORA YAO, S. A DE C. V., se dicto un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a veinte de enero de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento del codemandado JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
 (RÚBRICA) 25-29 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **481/2011-II** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SARA MIRELES CADENA, denunciado por ALEJANDRO DE LA PEÑA LARA y CARLOS EDUARDO VERGARA MIRELES; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día LUNES NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 15 de Marzo de 2011
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **420/2011**, relativo al juicio Sucesorio testamentario a bienes de VICTORIA MENDOZA ROMAN, denunciado por MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ MENDOZA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de marzo 2011.
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 25 MAR-8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **313/2011-II** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANDRÉS FLORES MARTÍNEZ, denunciado por JOSEFINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y SARAHÍ PAMELA FLORES JIMÉNEZ; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día JUEVES CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 01 de Marzo de 2011
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALLTILO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **295/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de CIRILO ARMENDÁRIZ RAMÍREZ Y TORIBIA COLUNGA HERRERA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: JOSÉ TERESO DE JESÚS ARMENDÁRIZ COLUNGA. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 01 de Marzo del 2011
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **57/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de AGUSTIN GONZÁLEZ OVALLE, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ADRIANA GONZÁLEZ PERALES, en su carácter de hija del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **329/2011-III**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA IRMA DE LA PEÑA RAMOS, denunciado por SALVADOR, ROSA IRMA Y ROBERTO de apellidos CUELLAR DE LA PEÑA, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 08 de Marzo de 2011
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JESÚS MATA HERRERA
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **40/2011**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO PALACIOS RAMOS, denunciado por MARIA OFILIA RIVERA CARRILLO, DIANA VERÓNICA, PABLO y EVA DE APELLIDOS PALACIOS RIVERA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de marzo de 2011
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **327/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA RAMOS FLORES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA ANTONIETA, JUSTO Y LUCIA DEL CARMEN de apellidos DE LA PEÑA RAMOS. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 08 de Marzo del 2011
El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COPAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **326/2011-III** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO DE LA PEÑA RAMOS, denunciado por ROSA IRENE CÁRDENAS LÓPEZ, FRANCISCO, ROSA IRENE y VERÓNICA de apellidos DE LA PEÑA CÁRDENAS; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS del día VIERNES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 07 de Marzo de 2011
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA,

AVISO NOTARIAL

Con fecha 5 de Marzo de 2011, comparecio ante el Suscrito Notario, el C. HECTOR CESAR LOPEZ JUAREZ quien en su carácter de presunto heredero ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA DE JESUS JUAREZ CRUZ fallecida en esta Ciudad el día 1 de Marzo de 2008.

Fue designado albacea de la sucesión, el señor HECTOR CESAR LOPEZ JUAREZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día lunes 11 de Abril, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)
 Saltillo, Coahuila a 09 de Marzo de 2011.
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **118/2011** relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por GREGORIA LÓPEZ IRACHETA en contra del OFICIAL VEINTITRÉS DEL REGISTRO CIVIL DE LA HEDIONDA GRANDE, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 00002, Libro 1, Tomo 1, a foja 4, de fecha ocho de enero del de 1963, levantada por el Oficial Veintitrés del Registro Civil de La Hedionda Grande, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde dice: NOMBRE ELIGORIA LÓPEZ IRACHETA, SE ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: GREGORIA MARTINA LÓPEZ IRACHETA por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila a 15 de marzo del año 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO.
 (RÚBRICA) 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1319/2009**, relativo al Juicio TERCERA EXCLUYENTE DE PREFERENCIAS, promovido por la Licenciada ORALIA VILLANUEVA CONTRERAS, administradora Local Jurídica de Saltillo, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, frente a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y OBISTANO SOLÍS ROSALES, se dictó Sentencia Definitiva, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, ordenándose la publicación mediante edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, que son del tenor literal siguiente: PRIMERO.- Procedió la vía de Tercería de Preferencia intentada y tramitada. SEGUNDO.- La tercerista Licenciada ORALIA VILLANUEVA CONTRERAS Administradora Local Jurídica de Saltillo, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria no justificó los elementos constitutivos de su acción; en consecuencia: TERCERO.- Se impone declarar infundada la Tercería de Preferencia interpuesta por Licenciada ORALIA VILLANUEVA CONTRERAS Administradora Local Jurídica de Saltillo, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en relación con la preferencia del pago del crédito que tiene el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a favor del C. OBISTANO SOLÍS ROSALES, esto por los motivos expuestos en el considerando tercero, de la presente resolución... CUARTO.- NOTIFÍQUESE.- Rúbricas. CONSTE. -

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LICENCIADA DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
 (RÚBRICA) 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **46/2011** promovido por JOSE ALFONSO SAUCEDO GARCIA, en contra del OFICIAL SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN POTRERO DE ABREGO, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual JOSE ALFONSO SAUCEDO GARCIA, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 19, Libro número 1, en la foja número 7, de fecha (21) veintiuno de mayo de (1971) mil novecientos setenta y uno, de la OFICIALÍA SÉPTIMA DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN POTRERO DE ABREGO, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, a efecto de

que en donde se asentó como su nombre ALFONSO SAUCEDO GARCIA, se asiente correctamente como lo es JOSE ALFONSO SAUCEDO GARCIA, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 27 DE ENERO DE 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

25 MAR



GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DE SALTILLO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, Col. Los Morales Polanco, código postal 11510, México D.F., en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/015/DIS/97 para la Zona Geográfica de Saltillo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de junio de 1997, la lista de Tarifas autorizadas que entrarán en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRAFICA SALTILLO

Mercado Residencial	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	\$68.68
Distribución con comercialización		
Bloque Único	Pesos/Gjoule	\$69.48
Distribución simple		
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$34.74
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$34.74
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	\$1,961.30
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	\$775.86
Desconexión y reconexión	Pesos	\$171.83
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$232.33
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$95.24

Mercado Comercial-Pequeño Industrial (1)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	\$274.74
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 84 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$44.40
Bloque II - Más de 84 a 628 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$27.00
Bloque III - Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$17.33
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$6.95
Bloque V - Más de 2,093 Gjoule/mes	Pesos/ Gjoule	\$3.09
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 84 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$22.20
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$22.20
Bloque II - Más de 84 a 628 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$13.50
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$13.50
Bloque III - Más de 628 a 1,394 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$8.67
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$8.67
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$3.47
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$3.47
Bloque V - Más de 2,093 Gjoule/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoule	\$1.54
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoule	\$1.54

Conexión estándar (cargo único)	Pesos	\$4,191.60
Conexión No estándar		
Cargo (usuarios hasta 1,507 GJ/año)	Pesos/metro lineal	\$842.63
Cargo (usuarios entre 1,507 y 41,868 GJ/año)	Pesos/metro lineal	\$1,240.55
Desconexión y reconexión	Pesos	\$342.26
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$305.92
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$132.76

Mercado Comercial-Gran Industrial (2)	Unidades	Tarifa
Servicio	Pesos/mes	\$1,365.59
Distribución con comercialización		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$11.58
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$7.72
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$3.47
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$0.46
Bloque V - Más de 348,899 Gjoul/mes	Pesos/ Gjoul	\$0.19
Distribución simple		
Bloque I - De 0 a 3,488 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	\$5.79
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$5.79
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	\$3.86
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$3.86
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	\$1.74
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$1.74
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	\$0.23
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$0.23
Bloque V - Más de 348,899 Gjoul/mes		
Cargo por uso	Pesos/ Gjoul	\$0.10
Cargo por capacidad	Pesos/ Gjoul	\$0.10
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	\$123,603.87
Conexión No estándar	Pesos/metro lineal	\$1,383.10
Desconexión y reconexión	Pesos	\$512.69
Cheque Devuelto (3)	% s/total cheque	20%
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	\$564.23
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	\$189.04

Notas:

- (1) Para consumos hasta 41,868 Gjoul/año
- (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoul/año
- (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo.
- (4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

México, D.F., a 18 de Febrero de 2011

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aida Ivett Ceja Aguilar

(RÚBRICA)

25 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha 16 de febrero del año en curso, se presentó el C. Licenciado MANUEL FARIAS HERNANDEZ en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito, a denunciar la muerte sin testar de JUAN ALBERTO PEREZ CHAVEZ y LILIANA BERENICE ESTRADA HERNANDEZ quienes fallecieron el día 3 de diciembre del 2010 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **181/2011**.

Manifiesta el denunciante que las C.C. YOHANA GUADALUPE y VALERIA BERENICE de apellidos PEREZ ESTRADA son las presuntas herederas que le sobreviven a JUAN ALBERTO PEREZ CHAVEZ y LILIANA BERENICE ESTRADA HERNANDEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 28 de febrero del 2011.

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 8 Y 25 MAR



LIC. RICARDO LÓPEZ CAMPOS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 18, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado RICARDO LÓPEZ CAMPOS, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIECIOCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 110-3 ALTOS, ZONA CENTRO.

I N F O R M A:

Que el día tres (03) de diciembre del año (2010) dos mil diez, compareció ante mi la C. SAIDA ARACELY BETANCOURT CUELLAR, quien es mayores de edad y cuenta con capacidad de ejercicio; a iniciar en la vía extrajudicial, ante el suscrito notario, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO acumulado a bienes de sus padres, los señores JOSE GUADALUPE BETANCOURT GARZA E HILDA CUELLAR DE HOYOS y exhibió las actas de defunción, donde consta que fallecieron en Monclova, Coahuila, los días 14 de septiembre del año 2009 y 24 de diciembre del año 1966 respectivamente, así como su acta de nacimiento, de donde se desprende su entroncamiento con los autores de la sucesión; habiéndose propuesto como ALBACEA, a la señora SAIDA ARACELY BETANCOURT CUELLAR, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza numero 450, fraccionamiento San Pablo en Monclova, Coahuila.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RICARDO LÓPEZ CAMPOS

NOTARIO PÚBLICO NO. 18

(RÚBRICA)

11 Y 25 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 07 (Siete) de Febrero del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del C. ESTEBAN BARRERA MARTÍNEZ, a solicitud de su esposa e hijos de nombres TRINIDAD AGUAYO CORTÉZ; MARÍA ALEJANDRA, JOSÉ, PEDRO, MANUEL JESÚS, ROSA CARMELITA, PABLO, BRENDA EMA y LUIS ANASTACIO de apellidos BARRERA AGUAYO. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. ROSA CARMELITA BARRERA MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en la calle 10 número 811, de la colonia Ampliación Hipódromo, en Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 28 de Febrero del año 2011.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 (Veinte) de Enero del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. CELIA JIMÉNEZ HUERTA a solicitud de su esposo e hijos JUAN SÁNCHEZ; IRENE, RICARDO, ALMA LETICIA, JORGE ENRIQUE, OLGA ALICIA y JOSÉ GUADALUPE de apellidos SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. IRENE SÁNCHEZ JIMÉNEZ, quien tiene su domicilio en la calle Almadén número 206, de la zona centro, en Frontera, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 28 de Febrero del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 MAR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 23 (veintitrés) de Diciembre del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la C. RAFAELA SOLÍS VILLANUEVA a solicitud de sus hijos IRMA, YOLANDA, MIGUEL, FRANCISCO y DORA ELIA de apellidos RODRÍGUEZ SOLÍS. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en la calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido nombrado como ALBACEA la C. IRMA RODRÍGUEZ SOLÍS, quien tiene su domicilio en la calle Navarrete número 1416, en la colonia El Pueblo, de Monclova, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las doce horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 28 de Febrero del año 2011.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **173/2011**, relativo al Procedimiento No Contencioso sobre Información a Perpetua Memoria promovido por GERARDO ERNESTO SILLER FIGUEROA, se dictó un auto de fecha Once de Febrero del Dos Mil Once, por el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila en donde se decretó de conformidad con los artículos 699, 701, 1135, 1136, 1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila en relación con el artículo 1790 del Código Civil de Coahuila, se convocara a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, así también ffjense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Bienes Raíces, para tal efecto, gírense atentos oficios al Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Delegado Regional del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, ambos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, para que se sirvan publicar los edictos en la forma ordenada, mediante los cuales se hace saber que el promovente pretende acreditar la posesión de un bien inmueble que dice tener en posesión desde hace mas de veinticinco años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y el cual se identifica de la siguiente forma: LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 7,310.28 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 57.56 METROS Y COLINDA CON AVENIDA INDUSTRIAL; AL SUR MIDE 57.56 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE TRINITY INDUSTRIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V; AL ORIENTE MIDE 127.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE; AL PONIENTE MIDE 127.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CESAR MARIO SÁNCHEZ TREVIÑO.

Monclova, Coahuila, a 24 de Febrero del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.
(RÚBRICA) 15-25 MAR Y 5 ABR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**
MONCLOVA, COAHUILA.**EDICTO**

En el expediente **1219/2010** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MA. DE LOURDES MARTINEZ PICAZO en contra de JULIO CESAR AYALA GONZALEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“ Monclova, Coahuila, a tres (03) de marzo del año dos mil once (2011).- - Se tiene a la ciudadana MA. DE LOURDES MARTINEZ PICAZO, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de las menores KAREN ALONDRA Y CINTHIA NALLELY ambas de apellidos AYALA MARTINEZ, al ciudadano JULIO CESAR AYALA GONZALEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano JULIO CESAR AYALA GONZALEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana MA. DE LOURDES MARTINEZ PICAZO, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes antes señalados, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, conforme lo estipula el numeral 213 del Código Civil del Estado; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

Monclova, Coahuila, a 08 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 15-18 Y 25 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**
MONCLOVA, COAHUILA.**EDICTO**

En el expediente **884/2009** relativo al procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, promovido por CYNTHIA ELIZABETH PUENTE ROSALES en contra de IGNACIO HORACIO HERRERA GARCIA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a dieciocho (18) de febrero del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito suscrito por el Licenciado MANUEL GUILLERMO MARTINEZ FABELA, en su carácter de abogado patrono de la actora, como lo solicita y por los motivos y razones expuestos en el que se provee, se ordena la notificación por edictos de IGNACIO HORACIO HERRERA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber asimismo que la ciudadana CYNTHIA ELIZABETH PUENTE ROSALES, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimoniales que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber asimismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

Monclova, Coahuila, a 18 de Febrero del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha catorce del mes y año en curso, dictado en el expediente número **561/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Vencimiento Anticipado de Contrato, promovido por el Licenciado RICARDO SALA NÚÑEZ Y OTROS, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JAIME LEONARDO GARZA BORREGO Y BERTHA ALICIA CÁZARES CAMPOSANO, se dispuso sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

Un inmueble ubicado en calle Del Río número 221, lote 18, manzana II, del Fraccionamiento San Miguel de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 4108, Folio 97-v, Libro 12-E, Sección I, de fecha veinte de diciembre de 1996, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 07.80 metros y 4.90 metros con calle Del Río; al Sur 07.40 metros y 0.80 metros, con propiedad privada; al Oriente 07.37 metros y 0.70 metros con lote 17; al Poniente 11.62 metros con lote 19, con una superficie total de 103.00 metros cuadrados.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, señalándose para que tenga verificativo el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 17 de febrero de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Monclova, Coahuila.

15 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto del (28) Veintiocho de Febrero del (2011) Dos Mil Once, dictado dentro de los autos del expediente numero **486/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA Bancomer, Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de HÉCTOR MORENO ZAMORA y DORA ELIA NIETO CASTRO DE MORENO, se dispuso sacar a remate en publica subasta en Primera almoneda un bien inmueble embargado a los demandados, consistente en:

Finca urbana destinada a casa habitación, marcada con el número 1308 de la calle Indianápolis del Fraccionamiento Tecnológico y su terreno identificado como lote número 5 de la manzana 19, con una superficie de 292.67 metros cuadrados, bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 3581, folio 87, libro 10-E, sección primera de fecha 7 de Febrero de 1995, a favor de Héctor Moreno Zamora y Dora Elia Nieto Castro de Moreno.

Convocando postores haciéndoles saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y que será postura legal la que cubras las dos terceras partes del valor asignado por el perito y descrito en líneas anteriores, señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (6) SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la audiencia de remate.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 2 de Marzo del 2011.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este Juzgado y el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad, en la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Estado. 15 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **974/2010** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JORGE ANSELMO DURON RAMIREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES y ALMA DELIA DE LA CRUZ SAMANIEGO, se dictó un auto de fecha Diez de Febrero del Dos Mil Once que a la letra dice:

“Monclova, Coahuila, a (10) Diez de febrero del dos mil once (2011). Por recibido el escrito de cuenta, como lo solicita el compareciente y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta.”

Monclova, Coahuila a 14 de Febrero del 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **542/2010** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, promovido por TANIA CRISTINA CARREON GLORIA en contra de JOSE MANUEL GARCIA BRISEÑO, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a doce (12) de enero del año dos mil once (2011).- .. A sus antecedentes el escrito suscrito por TANIA CRISTINA CARREON GLORIA, téngase a la ocursoante por desahogando la vista que se le ordenara dar mediante proveído de fecha veinte de diciembre del año en curso, en tal virtud, como lo solicita y por los motivos y razones expuestos en el que se provee, se ordena la notificación por edictos del demandado JOSE MANUEL GARCIA BRISEÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber asimismo que la ciudadana TANIA CRISTINA CARREON GLORIA, se presentó a demandarle la Disolución del Vínculo Matrimonial y la Pérdida de la Patria Potestad, y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber asimismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil; toda vez que como se desprende de autos se ignora el domicilio del demandado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE. ..”

Monclova, Coahuila, a 14 de Enero del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (06) seis de diciembre del año 2010, se presentó la C. Rosa Elida Romo Valenciano, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila el (03) tres de Marzo de 2009, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1568/2010**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus MANUEL DE JESÚS VÁZQUEZ REYNA.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila, a 09 de Diciembre del 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. Monica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR

Nota: Para su Publicacion por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periodico Oficial del Estado. 25 MAR Y 8 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (07) siete de febrero del año en curso se presentaron los ciudadanos OCTAVIA REYES ZUÑIGA, FLORINDA, ARMADINA, ESTHER, OFILIA Y JOSE MANUEL de apellidos DE LA TORRE REYES, a denunciar la muerte sin testar de su esposo y padre, respectivamente, el señor RAUL DE LA TORRE CHAVIRA, quien falleció el día (02) dos de mayo de (2010) dos mil diez, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **241/2010**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, que ellos y los ciudadanos ELIZABETH. OLGA, HERMELINDA de apellidos DE LA TORRE REYES, son los presuntos herederos que le sobrevive al señor RAUL DE LA TORRE CHAVIRA, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente; así como también a los ciudadanos JOSE ENRIQUE, BLANCA IDALIA, JUAN FRANCISCO, RENE, RAÚL SERGIO Y DIANA de apellidos DE LA TORRE CARRILLO; ISRAEL, ERIKA MAYTÉ Y AMOR ARIZBE ESMERALDA de apellidos LIÑA DE LA TORRE; RAÚL ALEJANDRO, ANA LORENA Y ANGÉLICA MARTINA de apellidos DE LA TORRE LEIJA, como descendientes de los presuntos herederos premuertos FRANCISCO, DIAMANTINA Y RAMIRO de apellidos DE LA TORRE REYES, respectivamente.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE TREINTA HORAS DEL DIA VENTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

Atentamente.

MONCLOVA, COAHUILA a 09 de marzo del 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y tramite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADAN BOONE.

(RÚBRICA)

Nota: para su publicacion por dos veces con un intervalo de diez días en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este Juzgado. 25 MAR Y 8 ABR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA, No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 15 DE MARZO DEL 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES ELVIRA ESCOBEDO MORADO, JOSE FRANCISCO VERDUZCO ESCOBEDO, MARIA CELINA VERDUZCO ESCOBEDO, LIZBETH GUADALUPE VERDUZCO ESCOBEDO, MARTHA EMILIA VERDUZCO ESCOBEDO, MARIA DEL SOCORRO VERDUZCO ESCOBEDO, JESUS TOMAS VERDUZCO ESCOBEDO Y CARLOS RAMON VERDUZCO ESCOBEDO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO VERDUZCO GARCIA, ACAECIDO EL 21 DE MAYO DEL 2009, EN LAMADRID, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR FRANCISCO VERDUZCO GARCIA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES ELVIRA ESCOBEDO MORADO, JOSE FRANCISCO VERDUZCO ESCOBEDO, MARIA CELINA VERDUZCO ESCOBEDO, LIZBETH GUADALUPE VERDUZCO ESCOBEDO, MARTHA EMILIA VERDUZCO ESCOBEDO, MARIA DEL SOCORRO VERDUZCO ESCOBEDO, JESUS TOMAS VERDUZCO ESCOBEDO Y CARLOS RAMON VERDUZCO ESCOBEDO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA ELVIRA ESCOBEDO MORADO, CON DOMICILIO EN EL EJIDO EL VENADO, MUNICIPIO DE CUATRO CIENEGAS DE CARRANZA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERAS, EL DERECHO DE LAS MISMAS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 16 DE ENERO DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 15 DE MARZO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

INFORMA

Que el día dos de marzo de dos mil once, comparecieron ante mí, los C. C. Arquitecto SERGIO AGUIRRE CUELLAR y señora ADA ILIANA AGUIRRE RODRIGUEZ, en su carácter de herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposa y madre señora DORA DELIA RODRIGUEZ ORTIZ, exhibiéndome el acta de defunción de la misma, acaecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el 9 de septiembre de 2010. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea al compareciente señor arquitecto SERGIO AGUIRRE CUELLAR, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

25 MAR Y 8 ABR



LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

INFORMA

Que el día primero de marzo de dos mil once, comparecieron ante mí, los C. C. ELADIO VAZQUEZ PERFINO, por su propio derecho y como Apoderado de ALVARO FERNANDO VAZQUEZ PONCE, MARIA LUISA VAZQUEZ PONCE, MARIO GABRIEL VAZQUEZ PONCE, BERTHA ALICIA VAZQUEZ PONCE, ABRAHAM VASQUEZ PONCE, MARGARITA VASQUEZ PONCE, SUSANA VAZQUEZ PONCE y MA. ORALIA VAZQUEZ PONCE, en su carácter de herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposa y madre señora ORALIA PONCE RODRIGUEZ, exhibiéndome el acta de defunción de la misma, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el 6 de octubre de 2009. En esta diligencia se propone para el cargo de Albacea a la compareciente señora MARIA LUISA VAZQUEZ PONCE, quien acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

25 MAR Y 8 ABR



LIC. ANA MARÍA SERRANO RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.

Monclova, Coahuila a 15 de Marzo del 2011

EDICTO NOTARIAL

La C. Lic. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ, Titular de la Notaría Pública Número 5, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con Residencia en esta ciudad, y con domicilio en calle Guayanas No. 1055 de la Colonia Guadalupe, hago constar: Que ante mi comparecen; el señor GILBERTO IBARRA CAMPOS Y sus hijos GILDA EDELMIRA, WENDY ABEYANETH Y GILBERTO todos de apellidos IBARRA MUÑOZ, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO, a bienes de la señora EDELMIRA MUÑOZ CAMPOS esposa y madre de los comparecientes. En el Municipio de Nadadores, Coahuila, el día 19 del mes de Febrero de 2010, falleció la señora EDELMIRA MUÑOZ CAMPOS. Quedando como albacea el C. GILBERTO IBARRA CAMPOS, quien tiene su domicilio en Ejido las Flores S/N. Ejido Las Flores

estación Celemania C.P. 27562, Nadadores, Coahuila, quien acepta el cargo para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario que se inicia el día 10 de Febrero del 2011. La publicación de este Edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126, fracción II del Código Procesal civil para el estado de Coahuila. Es Primer edicto notarial DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO)
 DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó ROGELIO ISRAEL BARBOZA GUTIERREZ a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **1328/2010**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como fecha de nacimiento el día (30) treinta de septiembre del año (1959) mil novecientos cincuenta y nueve, y manifiesta que lo correcto es el día (16) dieciséis de septiembre del año (1959) mil novecientos cincuenta y nueve, con los cuales se ha ostentado en todos los actos de su vida..

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 01 de febrero del 2011.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Frontera, Coahuila.

25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante éste Juzgado se presentó BERTHA ALICIA CASTAÑEDA PUENTE, promoviendo Juicio Familiar Especial Ordinario de Rectificación de Acta de Nacimiento, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ABASOLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, expediente número **73/2011**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error el nombre de la promovente como BHERTA ALICIA CASTAÑEDA PUENTE, siendo lo correcto BERTHA ALICIA CASTAÑEDA PUENTE, así como la fecha de nacimiento se asentó por error el (02) dos de noviembre de (1953) mil novecientos cincuenta y tres, siendo lo correcto el día (02) dos de noviembre de (1952) mil novecientos cincuenta y dos, nombre y fecha con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Monclova, Coahuila, a 24 de febrero del 2011.

LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación en un lugar visible de éste Juzgado y en otro de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Abasolo, Coahuila.

25 MAR



CONVOCATORIA:

Se convoca a los Accionistas de la empresa Distribuidora Modelo de Monclova, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo día 15 de abril de 2011, a las 09:00 A.M. horas en las oficinas ubicadas en calle Ecuador 530 del Fraccionamiento Carranza en Monclova, Coahuila, México.

La Asamblea General Extraordinaria ahora convocada, se regirá por la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para ratificar a los miembros del consejo de administración de la sociedad.

II.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para ratificar la aprobación de los informes del C. Comisario de la sociedad respecto de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010.

III.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta para capitalizar las cantidades que se encuentran como aportaciones para futuros aumentos de capital.

IV.- En su caso, presentación, discusión y posible aprobación, de la propuesta para que sea suscrita la capitalización propuesta en el punto III que antecede y emisión de los títulos accionarios y resoluciones conducentes.

V.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de nueva la distribución accionaria de la sociedad, derivada de contratos traslativos celebrados entre accionistas.

VI.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación de la propuesta para nombrar Delegado de esta Asamblea a fin de que acuda ante el Notario Público de su preferencia, a fin de ratificar y protocolizar los acuerdos en ella tomados, otorgando en su caso, las facultades necesarias para tales efectos.

En cumplimiento al artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Accionistas que así lo deseen, podrán hacerse representar por mandatarios, el mandato deberá otorgarse en la forma y términos establecidos en los Estatutos Sociales.

Monclova, Coahuila a 14 de febrero de 2011.

Lic. Alfonso Vicente Zabaleta Ramos.

Consejo de Administración de
DISTRIBUIDORA MODELO DE MONCLOVA, S.A. de C.V.
(RÚBRICA) 25 MAR

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado compareció MARÍA DE LOURDES PADILLA UCHIYAMA, Expediente Número **729/2010**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Inmueble urbano ubicado en calle Escobedo número (1321) mil trescientos veintiuno, colonia Sarabia de Nueva Rosita, Coahuila, con clave catastral 004-061-0110 según plano legal catastral, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.00 metros y colinda con propiedad de Rubén Martínez Vallejo; AL SUR mide 15.00 metros y colinda con calle Escobedo; AL ORIENTE mide 16.00 metros y colinda con propiedad de Francisco Leonel Díaz de la Rosa; AL PONIENTE mide 16.00 metros y colinda con propiedad de Gonzalo Padilla Uchiyama, el cual cuenta con una superficie total de 244.00 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico “La Voz” por ser uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 20 de Diciembre del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA) 4-15 Y 25 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas compareció GONZALO PADILLA UCHIYAMA, en el expediente número **728/2010**, formado con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien Inmueble:-

“Un Inmueble ubicado en calle Escobedo número 1319 de la Colonia Sarabia de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, con clave catastral 004-061-011 según plano legal catastral el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE se mide 15.00 metros y colinda con José C. Perales A.; AL SUR se mide 15:00 metros y colinda con calle Escobedo; AL ORIENTE se mide 16.00 metros y colinda con María de Lourdes Padilla Uchiyama; y AL PONIENTE se miden 16:00 metros y colinda con María de la Luz Pacheco, el inmueble tiene una superficie total de 240.00 metros cuadrados”.

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA A 21 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA) 4-15 Y 25 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas compareció JORGE EDUARDO SAENZ VILLARREAL, en el expediente número **730/2010**, formado con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien Inmueble:-

“Un Inmueble ubicado en calle Escobedo número 135 de la Colonia Sarabia de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, con clave catastral 004-088-007 según plano legal catastral el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE se mide 11.00 metros y colinda con Calle Escobedo; AL SUR se mide 11:00 metros y colinda con Museo; AL ORIENTE se mide 08.50 metros y colinda con Eduardo Zavala; y AL PONIENTE se miden 08.50 metros y colinda con Jorge A. Villanueva, el inmueble tiene una superficie total de 93.50 metros cuadrados”.

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA A 21 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

4-15 Y 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, en funciones por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la licencia concedida a la titular, en el Expediente Número **61/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO RODRÍGUEZ BERRONES, denunciado por MATILDE SÁNCHEZ CERDA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Febrero de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Por Ministerio de Ley de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **62/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO CORONADO LEYVA, denunciado por MARÍA ROMUALDA GÓMEZ VELÀZQUEZ, JUAN JOSÈ, MARÍA GUADALUPE, ALMA DELIA, DONCIANO y LUIS ALFONSO de apellidos CORONADO GÓMEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DE 2011

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, en funciones por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la licencia concedida a la titular, en el Expediente Número **63/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA GUADALUPE CALZONCIT AGUIÑA, denunciado por

JOSÉ REYNALDO AYALA BARRAZA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Febrero de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, en funciones por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de la licencia concedida a la titular, en el Expediente Número **65/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS TORRES MORENO, denunciado por FERNANDO MALDONADO CHAVEZ Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Febrero de 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

8 Y 25 DE MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

AVISO DE REMATE

En el expediente número **30/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil por la Declaración Jurisdiccional de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ RAMIRO ORTÍZ GONZÁLEZ y ROSA MARÍA DÁVILA PAREDES, se han señalado las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes equivalente a los siguientes bienes inmuebles:-

"Lote de terreno y finca urbana que se localiza en la calle Armando García de la Colonia La Nogalera, Sector I, de la manzana 110, lote 23, el cual cuenta con una superficie total de 123.25 metros cuadrados de la ciudad de Melchor Múzquiz, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE se mide 8.50 metros y colinda con calle Armando García; AL SUR se mide 8.50 metros y colinda con lote 02; AL ORIENTE se mide 14.50 metros y colinda con lote 24 y AL PONIENTE se mide 14.50 metros y colinda con lote 22. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo la Partida 9792, Tomo B, Foja 89, Libro 24, Sección I, de fecha (31) treinta y uno de enero del (2000) dos mil".

Se expide éste Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región y en las tablas de avisos de éste Juzgado, y en las de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de las cantidades \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) En que fue valorizado el inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO DE 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

15 Y 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

AVISO DE REMATE

En el expediente número **32/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil por la Declaración Jurisdiccional de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, promovido por Licenciado GERARDO

GONZÁLEZ SANTELICES, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ENRIQUE DE LA CRUZ REYES, se han señalado las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes equivalente a los siguientes bienes inmuebles:-

"Lote de terreno y finca urbana que se localiza en la ciudad de Nueva Rosita Coahuila en la calle Fresnos del Fraccionamiento Libramiento Sur Lote 8 Manzana 31, el cual cuenta con una superficie total de 154.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 metros y colinda con calle Fresnos; AL SUR mide 7.00 metros y colinda con lote 29; AL ORIENTE mide 22.00 metros y colinda con lote 9 y AL PONIENTE mide 22.00 metros y colinda con lote 7. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo la Partida 5593, Foja 180, Libro 13-C, Sección I, de fecha (12) doce de abril del (2000) dos mil".

Se expide éste Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región y en las tablas de avisos de éste Juzgado, y en las de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de las cantidades \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) En que fue valorizado el inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

15 Y 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **645/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIBURCIO GONZÁLEZ VILLARREAL Y RAQUEL MUÑOZ GARCÍA, denunciado por CARLOS ARTURO y TIBURCIO de apellidos GONZÁLEZ MUÑOZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Noviembre del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JESUS GENEROSO CARDENAS VILLARREAL, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **177/2011**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00258) doscientos cincuenta y ocho, libro 1, Tomo 1, Hoja (259) doscientos cincuenta y nueve de fecha (23) veintitrés de abril del año (1965) mil novecientos sesenta y cinco, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO: (07) siete de Mayo del año (1965) mil novecientos sesenta y cinco, debiendo ser lo correcto: FECHA DE NACIMIENTO (07) siete de Mayo del año (1964) mil novecientos sesenta y cuatro.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 02 de Marzo del año 2011.

LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMABOA.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

25 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JESÚS GERARDO NAVARRO GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. 270/2010.

La Señora RUTH ELIZABETH AGUILAR VASQUEZ, se presentó ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil diez, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estrado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 09 DE JUNIO DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.-
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos del expediente número 13/2004, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ZULEMA REYES EMILIANO, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: CASA NÚMERO OCHOCIENTOS TRES (803), DE LA CALLE POMELO SOBRE EL LOTE 02, DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, SECTOR I, ETAPA I, SUPERFICIE 124.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.60 METROS CON LOTE 01, AL SUR EN 16.60 METROS CON LOTE 03, AL ORIENTE EN 7.50 METROS CON LOTE 31 Y AL PONIENTE EN 7.50 METROS CON CALLE POMELO, INSTRITO BAJO LA PARTIDA 10168, TOMO B, FOJA 74, LIBRO 22, SECCIÓN I, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, A FAVOR DE ZULEMA REYES EMILIANO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$164,072.04 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 978 y 981 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca. -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 15 Y 25 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 184/2004, formado con motivo del Juicio Ordinaria Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA ELIDA ALMANZA ARENAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL UBICADO EN CALLE TILO NÚMERO 802 DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000 DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.70 METROS CON LOTE

32, AL SUR. 14.70 METROS CON LOTE 30; AL ORIENTE: 7.50 METROS CON CALLE TILO Y AL PONIENTE 7.50 METROS CON LOTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 110.25 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9181, TOMO B FOJA 58, LIBRO 20, SECCIÓN I DE FECHA (10) DIEZ DE ABRIL DE (2001) DOS MIL UNO, A NOMBRE DE MARIA ELIDA ALMANZA ARENAS.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$164,522.52 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (06) SEIS DE ABRIL DE (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MARZO 01 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

15 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **187/2010**

C. FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ Y EDILIA FLORES DE LA CRUZ; y por auto de fecha Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al codemandado FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al codemandado FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 03 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONÁLEZ.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA AZUCENA LÓPEZ ARZOLA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **13/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la Ciudadana MARÍA AZUCENA LÓPEZ ARZOLA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS C.C SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y HERMELINDA DÍAZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **119/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los Ciudadanos SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y HERMELINDA DÍAZ RODRÍGUEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN AL C. HILARIO GÓMEZ ROSTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **683/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano HILARIO GÓMEZ ROSTRO; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndosele saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 31 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO

JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTOEXPEDIENTE No.- **122/2010**

C. JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y

MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS; y por auto de fecha Doce (12) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados JOSÉ LUIS

ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 03 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



LIC. JESÚS MARÍA HINOJOSA FAJARDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

POR ANTE ESTA NOTARÍA SE HA SE HA INICIADO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EXTRAJUDICIAL POR EL SEÑOR SALVADOR HERNÁNDEZ HUITRÓN A EFECTO DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO PLENO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y FINCA, UBICADO POR LA CALLE GONZÁLEZ ORTEGA EN ALLENDE, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 1548.624 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 50.28 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR CAYETANO ENRÍQUEZ; AL SUR MIDE 50.28 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN HERNÁNDEZ Y JAVIER RUEDA MATA; AL ORIENTE MIDE 30.80 METROS Y COLINDA CON CALLE GONZÁLEZ ORTEGA; Y AL PONIENTE MIDE 30.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN VALADEZ Y MARÍA ELENA MARTÍNEZ. SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE AFECTADAS PARA QUE CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO A Oponerse dentro del termino de ley. PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 701, 1135, 1150, Y 1156, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y 1790, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 03 DE MARZO DEL 2011.

LIC. JESÚS MARÍA HINOJOSA FAJARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE
MORELOS 504 SUR
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
(RÚBRICA) 25 MAR 5 Y 15 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

El licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Allende, Coahuila, ordeno en el expediente número **132/2009**, relativo Juicio de Divorcio Necesario, que promueve LUCILA REYES RODRIGUEZ, en contra de JOSE ALFREDO RAMOS ESQUIVEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal civil vigente en la entidad, se ordena la notificación de la sentencia definitiva dictada en autos, mediante la publicación de los puntos resolutive por una sola vez, que en su parte relativa dice: Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve. PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. SEGUNDO.- La parte actora justifico los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada, en cuanto a la causal de negativa de dar alimentos y la parte demandada no se excepciono; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por LUCILA REYES RODRIGUEZ y JOSE ALFREDO RAMOS ESQUIVEL, el que contrajeron el día treinta de enero de 1989 ante el oficial Segundo del registro civil de Río Bravo municipio de Allende, Coahuila, acto jurídico que se asentó en acta numero 12, libro 1; de aquella oficialía del registro civil, a donde una vez que cause ejecutoria esta sentencia, y se exhiba el acta de nacimiento del demandado, deberá remitirse copia de la misma y del auto que así la declara; así como a los oficiales del registro civil del lugar de nacimiento de los cónyuges y a la dirección estatal del registro civil, para que se levante el acta de divorcio y se lleven a cabo las anotaciones marginales respectivas, previo el pago de los derechos correspondientes a esa institución. TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa de que por haber dado causa al divorcio el demandado no podrá volver a casarse sino pasado dos años de la ejecutoriedad de la presente sentencia. Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriada el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes y sus hijas. CUARTO.- Ambos cónyuges conservan la patria potestad sobre sus menores hijas MIREYA JAQUELINE y YADIRA JANETH de apellidos RAMOS REYES; por lo que se declara que ambos progenitores quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hija

en los términos del dispositivo 379 de la codificación antes citada, entre ellas la alimentación para su hija, la cual deberá de fijarse en la ejecución de sentencia. Igualmente y de conformidad con el numeral 378 del ordenamiento invocado, ambos progenitores deberán acordar las modalidades del derecho de convivencia con su hija en caso de desacuerdo será el suscrito juez quien lo fije en ejecución de sentencia. Se absuelve al demandado del pago de pensión alimenticia a favor de la actora, así como tampoco resulta procedente condenar al demandado por supuestas pensiones vencidas y no otorgadas en los términos del considerando que antecede. QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia. SEXTO.- Así mismo se les hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 215 del Código Civil, tienen un plazo de quince días, después de ejecutoriada la sentencia para realizar el registro ante el oficial del registro civil donde contrajeron matrimonio, de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a treinta días de salario mínimo vigente en la región, la cual impondrá el oficial y se enterara en la oficina local de Recaudación de Rentas del Estado.

Allende, Coahuila; a 29 de abril del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 129/2010

En el expediente número 129/2010, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JOSE MARIO BRISEÑO CARRIZALES, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NAVA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por auto de fecha veintiocho de Abril del dos mil diez, el Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en el ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en el lugar visible de la Oficialia correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que fue registrada con el nombre de JOSE MARIA BRICEÑO CANISALES y dice llamarse JOSE MARIO BRISEÑO CARRIZALES y que nació el día quince de agosto de mil novecientos cincuenta y tres y no el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres como erróneamente se asentó.

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA A 12 DE MAYO 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **739/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veintisiete de enero de dos mil once, ordenó se notificara a ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en Instrumento número (541) LIBRO XXIX, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, por causa imputable a la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZÁLEZ DÁVILA, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZÁLEZ DÁVILA; a pagar a la actora la cantidad de 147.287 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZÁLEZ DÁVILA, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZÁLEZ DÁVILA, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZÁLEZ DÁVILA, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PÉREZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. ADELA MERCADO GOMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **602/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ADELA MERCADO GOMEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veinticinco de enero de dos mil once, ordenó se notificara a ADELA MERCADO GOMEZ, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en el Instrumento número XIV-31 ACOROS, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ratificado ante la fe del licenciado JESUS MARIA HINOJOSA FAJARDO, Notario Público número 13, con ejercicio en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por causa imputable a la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ; a pagar a la actora la cantidad de 173 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PEREZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

25 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**C. NORBERTA CASTRO VALENZUELA.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **599/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NORBERTA CASTRO VALENZUELA, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veintiséis de enero de dos mil once, ordenó se notificara a NORBERTA CASTRO VALENZUELA, los puntos resolutivos de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutivos los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en Instrumento numero XIV-01 DEDALO, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, por causa imputable a la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA; a pagar a la actora la cantidad de 130 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, del cumplimiento de la prestación contenida en el incisos E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAUL IRACHETA PEREZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA)

25 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **617/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veintisiete de enero de dos mil once, ordenó se notificara a MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en Instrumento numero XIV-23 DEDALO, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, por causa imputable a la parte demandada MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN; a pagar a la actora la cantidad de 181.128 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, del cumplimiento de la prestación contenida en el incisos E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PÉREZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **452/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veinticinco de enero de dos mil once, ordenó se notificara a MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en la Escritura Publica numero mil nueve (1009), de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado JESUS MARIA HINOJOSA FAJARDO, Notario Público número 13, con ejercicio en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por causa imputable a la parte

demandada MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ; a pagar a la actora la cantidad de 136.86 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PEREZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada MARIA CRISTINA GOMEZ GOMEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

C. JUANA MONTALVO GALVAN.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **738/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUANA MONTALVO GALVAN, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veinticinco de enero de dos mil once, ordenó se notificara a JUANA MONTALVO GALVAN, los puntos resolutiveos de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutiveos los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada JUANA MONTALVO GALVAN, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en la Escritura Pública numero cuatrocientos ochenta y ocho (488) de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del licenciado JESUS MARIA HINOJOSA FAJARDO Notario Público número 13, con ejercicio en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por causa imputable a la parte demandada JUANA MONTALVO GALVAN, mismo que a quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada JUANA MONTALVO GALVAN; a pagar a la actora la cantidad de 145.143 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada JUANA MONTALVO GALVAN, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada JUANA MONTALVO GALVAN, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada JUANA MONTALVO GALVAN, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PÉREZ, Juez del Juzgado Segundo de

Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada JUANA MONTALVO GALVAN, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS C.C RODRIGO RAMOS SOLIS y LETICIA CORTEZ MUÑOZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **519/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos RODRIGO RAMOS SOLIS y LETICIA CORTEZ MUÑOZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (18) dieciocho de Enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (18) DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.

“PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de RODRIGO RAMOS SOLIS Y LETICIA CORTEZ MUÑOZ, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los demandados RODRIGO RAMOS SOLIS Y LETICIA CORTEZ MUÑOZ, en fecha (16) dieciséis de diciembre de (1992) mil novecientos noventa y dos, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada RODRIGO RAMOS SOLIS Y LETICIA CORTEZ MUÑOZ, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 89.861 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; debiendo notificarse a la parte demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la definitiva que nos ocupa en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, conforme lo señala el numeral 781 del Código Adjetivo antes invocado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.” Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

**NOTIFICACIÓN A LOS CC. ISMAEL GAONA CASTILLO
y LUZ ELENA VIEZCA ANGUIANO.
DOMICILIO IGNORADO.**

En el expediente número **133/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos ISMAEL GAONA CASTILLO y LUZ ELENA VIEZCA ANGUIANO; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha (12) doce de enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de ISMAEL GAONA CASTILLO Y LUZ ELENA VIEZCA ANGUIANO, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los demandados ISMAEL GAONA CASTILLO Y LUZ ELENA VIEZCA ANGUIANO, en fecha (19) diecinueve de marzo de (1996) mil novecientos noventa y seis, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ISMAEL GAONA CASTILLO Y LUZ ELENA VIEZCA ANGUIANO, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 169.66 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 31 DE ENERO DEL 2011.

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **451/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veintiséis de enero de dos mil once, ordenó se notificara a ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en Instrumento número (500) Libro XXVIII, de fecha

siete de junio del año dos mil, por causa imputable a la parte demandada ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA; a pagar a la actora la cantidad de 136.465 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA, del cumplimiento de la prestación contenida en el incisos E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- Tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAUL IRACHETA PEREZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada ELDA GRISELDA RAMIREZ BARRERA, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. ROBERTO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **805/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano ROBERTO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (12) doce de Enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.

“PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de ROBERTO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el demandado ROBERTO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, en fecha (30) treinta de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada ROBERTO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 121.175 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande

con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.” Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **598/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veinticinco de enero de dos mil once, ordenó se notificara a LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO, los puntos resolutive de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutive los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en el Instrumento número XIV-08 DEDALO, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ratificado en la misma fecha ante la fe del licenciado JESUS MARIA HINOJOSA FAJARDO, Notario Público número 13, con ejercicio en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por causa imputable a la parte demandada LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO; a pagar a la actora la cantidad de 126.7 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PEREZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada LUIS ANGEL CONTRERAS ROMO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN AL C. GABRIEL ALONSO LOERA VALDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **742/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GABRIEL ALONSO LOERA VALDEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (17) diecisiete de enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de GABRIEL ALONSO LERA VALDEZ, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y el demandado GABRIEL ALONSO LOERA VALDEZ, en fecha (14) catorce de diciembre del año (2000) dos mil, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada GABRIEL ALONSO LOERA VALDEZ, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 106.904 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la demandada GABRIEL ALONSO LOERA VALDEZ, fue emplazado por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.”

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 01 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN AL C. RAMIRO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **606/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAÚL MARTÍNEZ PÉREZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (27) veintisiete de octubre de (2010) dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (27) VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ.

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por SCRAP II. S. DE R. L. DE C. V., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y cobranzas, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada integrada por RAMIRO MARTINEZ PEREZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del crédito identificado bajo el número 599106575 de fecha (18) dieciocho de diciembre del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, por causa imputable a la parte demandada RAMIRO MARTINEZ PEREZ.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada RAMIRO MARTINEZ PEREZ, a pagar a la actora SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., la cantidad de 135.094 Veces el Salario Mínimo vigentes en el Distrito Federal, por concepto de Capital Adeudado, cantidad la anterior que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la demandada RAMIRO MARMTINEZ PEREZ, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se absuelve a la citada demandada del cumplimiento de las prestaciones fijadas bajo los incisos E).- consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por los demandados; por las razones señaladas en el considerando último de la presente resolución.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la demandada RAMIRO MARTINEZ PEREZ, fue emplazado por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.”

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 01 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

25 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O:

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **104/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN-USUCAPIÓN), PROMOVIDO POR ISIDRO GARCIA PORRAS, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a diecisiete de febrero del año dos mil once.-

“se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, téngase por presentado al Ciudadano ISIDRO GARCIA PORRAS, en el Procedimiento No Contencioso (Adquisición por Prescripción- Usucapión), promoviendo Diligencias de Información Testimonial como el ocursoante manifiesta ser poseedor de un inmueble ubicado por la calle Saltillo numero 283 de la colonia Francisco I. Madero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al norte 24.00 metros y colinda con calle Lorenzo Robles Sánchez , al sur 24.00 metros y colinda con propiedad que es de Armando García Porras, al oriente 17.40 metros y colinda con calle Saltillo y al poniente 17.40 metros y colinda con propiedad de Ismael Aguilar Porras, con una superficie total de 417.60 metros cuadrados. Por consiguiente, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas mediante edictos que se publicará por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos que se lleva en este juzgado, Administración Local de Asistencia Fiscal en esta Ciudad, Administración Postal de Correos de la Localidad, y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces. Asimismo, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta a cargo de JOSEFINA VIRREY FAVELA, HOMERO DÁVILA ROBLES Y FRANCISCO ESPINOZA GARZA, quedadndo a cargo del oferente de la prueba la presentación de dichos testigos para el día hora indicados con atelación, además en dicha diligencia se recibirá con citación al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Administrador del Registro Público de la Propiedad y a los colindantes del predio para que manifiesten lo que a su derecho convengan”.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE FEBRERO DE 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

4-15 Y 25 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **103/2011**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE MANUEL VAZQUEZ MORENO Y AGUSTINA RODRIGUEZ MARTÍNEZ), PROMOVIDO POR JORGE ALBINO Y MARTIN MANUEL DE APELLIDOS VAZQUEZ RODRÍGUEZ SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a diecisiete de febrero del año dos mil once.-

” se tiene por presentados a los Ciudadanos JORGE ALBINO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y MARTÍN MANUEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VÁZQUEZ MORENO Y AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción IX, 1041, 1042, 1043 fracción II, 1044, 1045 fracción I, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1065, 1083, 1084, 1085, 1086 y demás relativos del Código Procesal Civil; declarando el Suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que con la actuación se origine; se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL VÁZQUEZ MORENO Y AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; para los efectos de lo dispuesto por el artículo 1084 del Código Procesal Civil, dese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción la intervención que en derecho le corresponde, para que manifieste lo que a su representación social corresponda”; ...” se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado...”; Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Agua Prieta número 590 de la Colonia Benito Juárez de ésta Ciudad.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza.- DOY FE.- (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD, ACUÑA, COAH, A 22 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de la señora MARIA ESTHER BERNAL GARCIA a ruego de su esposo VALERIANO REYNA SALAZAR.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesto como albacea VALERIANO REYNA SALAZAR quien tiene su domicilio en Prolongación Francisco Saracho 3400 en la colonia Refugio Rentería de esta ciudad de Acuña, Coahuila.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 10 de enero de 2011

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

(RÚBRICA)

(Para su publicación dos veces de diez en diez días).

11 Y 25 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **719/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ADQUISICIÓN POR USUCAPION), PROMOVIDO POR CANDELARIO HERNÁNDEZ TORRES EN CONTRA DE ALEJANDRO CARRILLO MIJARES, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a dos de julio del año dos mil ocho.-

“téngase al Ciudadano CANDELARIO HERNÁNDEZ TORRES, por demandando en la Via Ordinaria Civil (Prescripción Adquisitiva) en contra del Ciudadano ALEJANDRO CARRILLO MIJARES, de quien se desconoce e ignora su paradero y al Ciudadano Director Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con domicilio en calle Victoria numero 207 de la zona centro de esta ciudad, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, . . .” ,” . . . Antes de ordenar la publicación de los edictos se decreta por este tribunal se giren atentos oficios a las dependencias publicas de la localidad, para que dentro del termino de tres días informe a este juzgado si existe en sus archivos domicilio registrado del demandado, “. . .

AUTO INSERTO

En Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de noviembre del año dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta, tengase al promovente CANDELARIO HERNANDEZ TORRES, por haciendo las manifestaciones a las que se refiere en su ocurso, y advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguno a nombre de la parte demandada ALEJANDRO CARRILLO MIJARES, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la demandada anteriormente señalada en los términos del proveído de fecha dos de julio del año en curso; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta ciudad; haciéndoseles saber que deberán presentarse ante éste juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **52/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ALEJANDRINO VEGA OVALLE EN CONTRA DE PERLA MEDINA VEGA, EN FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE SE DICTÓ AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“...se autoriza el emplazamiento por edictos de la Ciudadana PERLA MEDINA VEGA, para tal efecto, hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cincuenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado...”

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH. A 09 DE MARZO DEL 2011

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **279/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JUAN REYES BRISEÑO EN CONTRA DE FLORIA FERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ Y JUAN JERONIMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a tres de marzo del año dos mil once.-

Visto el escrito y anexos que acompaña JUAN REYES BRISEÑO, con el carácter reconocido, agréguese a sus antecedentes, con fundamento en el artículo 762 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, téngase por exhibiendo el avalúo de la finca

hipotecada, rendido por el Arquitecto IRINEO DELFINO CASTAÑEDA GALVÁN, consecuentemente, al no haberse exhibido por la contraria el avalúo dentro del plazo de diez días siguientes al día en que fue legalmente ejecutable la sentencia definitiva dictada en autos, se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por la actora. Finalmente, con apoyo en el artículo 763 del ordenamiento legal en consulta, y en virtud de que se acompaña el certificado de gravámenes de las fincas hipotecadas, el que también fue anexado al documento fundatorio de la acción, como lo solicita se fijan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE DE MATAMOROS ENTRE LAS CALLES DE VICTORIA Y OCAMPO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 113.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 16.95 METROS CON MARÍA LUISA G. DE GARCÍA; AL SUR EN 16.95 METROS CON ENEDINA GARCÍA; AL ORIENTE EN 6.70 METROS CON CALLE MATAMOROS; AL PONIENTE EN 6.70 METROS CON CARLOS GONZÁLEZ G, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 6917, FOJA 178, LIBRO 17, SECCIÓN DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1990, A FAVOR y dominio de FLORIA FERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ y JUAN GERÓNIMO GONZALEZ GONZÁLEZ; valuado en autos en la cantidad de \$510,114.00(QUINIENTOS DIEZ CIENTO CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE DE ALLENDE ENTRE LAS CALLES DE GALEANA Y VICTORIA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 519.45 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 41.90 METROS CON JUAN HERNÁNDEZ, RODOLFO VILLARREAL Y OLGA ARREDONDO; AL SUR EN 18.00 METROS CON ELDA ADELA YEPIZ ROSAS, EN 23.90 METROS; AL ORIENTE EN 10.54 METROS CON ADALBERTO ALDERETE. EN 4.41 METROS CON ELDA ADELA YEPIZ; AL PONIENTE EN 14.95 METROS CON CALLE ALLENDE, INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 7582, FOJA 128, LIBRO 18, SECCIÓN i DE FECHA 17 DE JULIO DE 1992 A FAVOR Y DOMINIO DE JUAN GERÓNIMO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, valuado en autos en la cantidad de \$ 1 453,547.50 (UN MILLON CUTROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N) siendo estas cantidades la base del remate y postura legal que cubra las dos terceras partes de las mismas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando a postores.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 04 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 15 Y 25 MAR

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se han presentado los ciudadanos Teresa de Jesús Gallardo Galván y Juan Gregorio Hernández Santos, por sus propios derechos a promover Procedimiento No Contencioso de Adquisición por Prescripción, el cual se tramita bajo el expediente judicial **80/2011**, dentro del cual solicitan la inscripción a su favor del inmueble ubicado en: Calle Hidalgo número 105 de la Zona Centro de la ciudad de Viesca, Coahuila, el cual se encuentra construido sobre el lote de terreno número 08, de la manzana 38, cuya superficie es de 595.37 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: punto cardinal oriente que es su frente, mide (11.69) metros y colinda con la calle Hidalgo; punto cardinal poniente, tiene igual medida que por el oriente, y colinda con propiedad de Ignacio González Cerda; punto cardinal sur, tiene por medida los mismos metros que por el norte y colinda con propiedad de la señora María de los ángeles Elías, por lo que se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.-

Matamoros, Coahuila, a 17 de Febrero de 2011

EL CIUDADANO SECRETARIO

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 4-15 Y 25 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (11) ONCE DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presento la BENITA HERNANDEZ CABRAL, a denunciar el fallecimiento de ALFREDO HOYOS AVILA, quien falleció el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número 164/2011 ordenándose integrar las

secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de ESPOSA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 24 DE FEBRERO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, se presentó CC. MONICA, OLEGARIO, ROXANA, JESUS y MARIA TERESA, todos de apellidos ZAMARRIPA CORREA, a denunciar el fallecimiento de VIDAL ZAMARRIPA CAMPOS, quien falleció el día 12 de Septiembre de 2010, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **185/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus; es el de HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE MARZO DE DOS MIL ONCE Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. -

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 18 de Febrero de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (22) VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentaron las CC. MARIA DEL ROSARIO PAMANES GONZALEZ, GABRIELA ROSALES PAMANES Y CLAUDIA PATRICIA ROSALES PAMANES, a denunciar el fallecimiento de ALVARO ROSALES VALLES, quien falleció el día, DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **266/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 1° DE MARZO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA)

8 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 10 de Abril de 2010, comparecieron los C.C. MARÍA LUISA, HERLINDA EDITH Y JUAN FRANCISCO todos de apellidos ORDAZ BLANCO, a denunciar el fallecimiento de los C.C. JOSÉ GUADALUPE ORDAZ ROMERO Y REBECA BLANCO CHÁVEZ, quienes fallecieron el día 30 de Enero de 1991 y 17 de Junio de 2007, respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **650/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
 (RÚBRICA) 8 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. SABINO ARELLANO QUIROZ

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ESCOLASTICA HERNANDEZ ESQUIVEL y JORGE RENTERIA HERNANDEZ, en contra de (Usted) SABINO ARELLANO QUIROZ y C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, Expediente número **906/2010**, con fecha Dieciocho de Febrero del año Dos Mil Once, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 23 de Febrero del 2011.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. UNIÓN DE CRÉDITO GENERAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

En los autos del Expediente número **668/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS SANDOVAL CHÁVEZ en su carácter de albacea de los bienes de JOSÉ SANDOVAL MARAVILLA en contra de UNIÓN DE CRÉDITO GENERAL DE LA LAGUNA S. A. DE C. V., con fecha VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada UNIÓN DE CREDITO GENERAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -

TORREÓN, COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA CIVIL
LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. JUAN CARLOS ABURTO CABALLERO Y ANA CRISTINA GAONA ARRIETA

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **1089/2008**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por LUIS SALAZAR MEDINA, en contra de JUAN CARLOS ABURTO CABALLERO Y ANA CRISTINA GAONA ARRIETA, se han dictado dos autos que a la letra dicen.

Torreón Coahuila, a Veintisiete de Enero de Dos Mil Once, el C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado con la instancia presentada el veinticuatro de enero del año en curso.

Torreón, Coahuila a (27) Veintisiete de Enero de (2011) Dos Mil Once.-

Por recibido el escrito de cuenta del Abogado Patrono de la parte Actora C. LICENCIADO JOSÉ GARCÍA DOMÍNGUEZ, juntamente con un Avalúo, el que se manda agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y dado que se encuentra dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha siete de octubre de dos mil diez, en consecuencia y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 977 Fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble descrito en autos, señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE ABRIL DE (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva en el local de este Juzgado, en solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil de Coahuila, asimismo y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de AGUASCALIENTES, AGS., y dicho domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar en la tabla de avisos de su juzgado y en el sitio que al efecto tenga la Secretaría de Finanzas dependiente de esa jurisdicción, concediéndose cinco días más para la publicación de dichos edictos por razón de la distancia con fundamento en el artículo 195 del ordenamiento legal citado, quedando facultado el C. Juez exhortado para que acuerde cambios de domicilio, expida copias certificadas, gire oficios, aplique medidas de apremio, en general todo lo necesario para la debida cumplimentación de la diligencia que se le encomienda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 228, 230, 232 y 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila; a 31 de Enero del año 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

15 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **244/2006**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GERARDO MACEDONIO ZUÑIGA REYES y MARIA CAROLINA SILIA ORTIZ CASTRO DE ZUÑIGA el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 07 (SIETE) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

"FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 16 DE LA MANZANA 4 DEL SECTOR V DE LA COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 9; AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE DEL PUERTO. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 3180, FOJA 181, LIBRO 33-C, SECCIÓN I, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 3 1996. A NOMBRE DE GERARDO MACEDONIO ZUÑIGA REYES Y MA. CAROLINA S. ORTIZ C. DE ZUÑIGA".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

15 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1533/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de LAURA CARPIZO ARRIAGA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (29) VEINTINUEVE DE MARZO DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días y en un periodico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por este juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado, consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 9, UBICADA EN CIRCUITO ÁFRICA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 127 DE LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ETNIAS DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE 128; AL SUR 16.00 METROS CON LOTE 126; AL ORIENTE 7.50 METROS CON LOTES 134 Y 135 Y AL PONIENTE 7.50 METROS CON CIRCUITO ÁFRICA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 39697, LIBRO 397, SECCIÓN I SC, DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO 2005 A NOMBRE DE LA DEMANDADA LAURA CARPIZO ARRIAGA.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 31 de Enero del 2011

EL C. SECRETARIO "A"

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ.

(RÚBRICA)

15 Y 25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1433/2009**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/234036 en contra de SONIA ORNELAS GODINEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“1.- CONDOMINIO 33 DUPLEX, LOTE 36-B, DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SOMETIDO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN CIRCUITO AGRONOMÍA, CON NÚMERO OFICIAL 9282-B QUE CONSTITUYE ÁREA PRIVATIVA DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA SU PATIO DE SERVICIO EL JARDÍN Y LA COCHERA. CON UNA SUPERFICIE DE 82.50 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.50 METROS CON MANZANA 1 LOTES 54A Y 53B; AL SUR EN 5.50 METROS CON CIRCUITO AGRONOMÍA; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON MANZANA 1 LOTE 37A; Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON MANZANA 1 LOTE 36A. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 51959, LIBRO 520, SECCIÓN I, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2005. A FAVOR Y DOMINIO DE SONIA ORNELAS GODINEZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 17 de Enero del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

15 Y 25 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **983/2008** relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por JAIME PÉREZ GARCÍA en contra de ERNESTO PÉREZ GARCÍA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para

que tenga verificativo en segunda almoneda, la diligencia de remate de los inmuebles otorgado en garantía, después de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos a los inmuebles consistentes en:

1).- CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 620 DE LA CALLE LAS LILAS DE LA COLONIA POLVORERA DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 2 DE LA MANZANA 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 1

AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 3

AL ORIENTE 10.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE (C. LAS LILAS)

AL PONIENTE 10.00 METROS COLINDA CON ARROYO

inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 379, foja 160, libro 3-A sección I de fecha 20 de abril de 1977 a favor y dominio de los CC. ERNESTO PÉREZ GARCÍA Y HERMELINDA CARRILLO DE PÉREZ

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$128,625.00, valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

2).- LOTE 20 DE LA MANZANA "F" DE LA COLONIA JOSÉ R. MIJARES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 50.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19

AL SUR 10.00 METROS COLINDA CON LOTE 10

AL ORIENTE 5.00 METROS COLINDA CON CALLE GABRIEL CALZADA

AL PONIENTE 5.00 METROS COLINDA CON LOTE 21

.Inscrito en el Registro Publico de esta ciudad, bajo la partida 5528, foja 20, libro 7-F, sección I de fecha 6 de diciembre de 1988 a favor del C. ERNESTO PÉREZ GARCÍA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$63,735.00, valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 8 MARZO 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

15 Y 25 MAR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente número **494/1999** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CUTBERTO FRÍAS GÓMEZ en contra de ENRIQUE GERARDO SOSA VACA la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en pública almoneda la diligencia de remate de los inmuebles otorgados en garantía, consistentes en:

1.- CASA HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 14, LOTE 13, DE LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS NUMERO 1249 DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 8.00 METROS CON CALLE ROSARIO CASTELLANOS; AL SUR 8.00 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS O ÁREA MUNICIPAL, AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 14, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 30775, TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$250,750.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 11, LOTE 15, DE LA CALLE RAFAEL CASTELLANOS NUMERO 409 DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 m2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR 18.00 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE RAFAEL CASTELLANOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 29755, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$280,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

3.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 11, LOTE 21, DE LA CALLE RAFAEL CASTELLANOS NUMERO 445 DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.000 METROS COLINDA CON LOTE 20; AL SUR 18.00 METROS COLINDA CON LOTE 22; AL ORIENTE 8.00 METROS COLINDA CON LOTE 6 Y AL PONIENTE 8.00 METROS COLINDA CON CALLE RAFAEL CASTELLANOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA

PARTIDA 2975, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$280,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

4.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 13, LOTE 8, DE LA CALLE RAFAEL CASTELLANOS NUMERO 436 DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR 18.00 METROS CON LOTE 7; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE RAFAEL CASTELLANOS Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON ÁREA MUNICIPAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 29760, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 6 DE MARZO DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$246,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

5.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 10, LOTE 9, DE LA CALLE GRACILAZO DE LA VEGA NUMERO 1230, DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 8.00 METROS CON CASA DE CRISTIANDAD; AL SUR 8.00 METROS CON AV. GRACILAZO DE LA VEGA; AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 10 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 8, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 30771, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$280,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

6.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 10, LOTE 6, DE LA CALLE GRACILAZO DE LA VEGA NUMERO 1248, DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 8.00 METROS CON CASA DE CRISTIANDAD; AL SUR 8.00 METROS CON AV. GRACILAZO DE LA VEGA; AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 47 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 5, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 30770 DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1991 A NOMBRE DEL C. ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$280,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas de avisos y en las Oficinas Fiscales Municipales ambos de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 4 MARZO 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 18-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **1632/2010**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RICARDO ABRAHAM ZARZAR KAWAS en contra de ADRIANA MARGARITA MATEOS MEDINA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la demandada ADRIANA MARGARITA MATEOS MEDINA, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **510/2010** PROMOVIDO POR JULIAN RIVERA GALINDO, EN CONTRA DE DIANA MARÍA GALINDO DE CASTILLA Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- Torreón, Coahuila, a ocho de diciembre del año dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del ciudadano JULIAN RIVERA GALINDO, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza al emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada DIANA MARIA GALINDO DE CASTILLA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIOFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 17 DE ENERO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. SERGIO PEÑA GARZA

En los autos del Expediente número **348/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TEOFILA MORENO FLORES en contra de SERGIO PEÑA GARZA, con fecha VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado SERGIO PEÑA GARZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO
DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.

En los autos del Expediente número **691/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ÁLVARO ENRIQUE RIVERA GARCÍA en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L., y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA A 04 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **513/2010** PROMOVIDO POR CARLOS FELIPE RIVERA RASCON, en contra de JOSE ARTURO TORRES MEDINA y NEHME CATALINA TAPIA RIVERA.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila a (08) ocho de marzo del año (2011) dos mil once.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JEUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JOSE ARTURO TORRES MEDINA y NEHME CATALINA TAPIA RIVERA, en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado que dentro de un término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta Ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe...- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, 08 de Febrero de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMRA INTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente Número **1042/2004**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS HERNÁNDEZ Y LUZ MAYELA CHAPA CHÁVEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE VEINTISÉIS NÚMERO 418 DEL FRACCIONAMIENTO FILADELFIA DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, MANZANA 39, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON CALLE 26; AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 1. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 30762, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1991. A NOMBRE DE: VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS HERNÁNDEZ Y LUZ MAYELA CHAPA CHÁVEZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos de dicho Juzgado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **813/2010** PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de MERCEDES ANGELICA CAMPILLO RODRIGUEZ.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de diciembre del año (2010) dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MERCEDES ANGELICA CAMPILLO RODRIGUEZ; en

consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe - Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 12 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

CC. JOSE INES BURCIAGA RAMIREZ Y
GABRIELA MAGAÑA RIOS

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **569/2009**, promovido en su contra por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezcan ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 14 de Enero del año 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

C. ISABEL OLVERA CARDENAS

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **707/2008**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISABEL OLVERA CARDENAS, con fecha VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 18 de Enero de 2011.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

C. DAVID MIJARES FUENTES

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **266/2008** promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DAVID MIJARES FUENTES, con fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el

Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 18 de Enero de 2011.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

VIRGINIA LICERIO CENICEROS.-

Presentes.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NORA LETICIA PEÑA MOTA, en contra de VIRGINIA LICERIO CENICEROS Y OTRA dentro del expediente No. **119/2010**, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que se transcribe el siguiente auto: -

“...Torreón, Coahuila a (22) veintidós de Febrero del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora NORA LETICIA PEÑA MOTA; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, procédase a emplazar a la diversa demandada VIRGINIA LICERIO CENICEROS en los términos del auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe.-DOS. FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. -

Y manifiesta la parte actora que a fin de emplazar a la diversa demandada VIRGINIA LICERIO CENICEROS, deberán de publicarse los edictos ordenados en el auto que antecede, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, lo anterior siendo parte integral del auto de fecha cuatro de Marzo del año en curso; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1054 de éste último ordenamiento legal.-

Torreón, Coahuila, a 07 de Marzo del AÑO 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA
(RÚBRICA) 22-25 Y 29 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. ERIKA GARCIA GRACIANO, por sus propios derechos en el juicio de DECLARACION DE AUSENCIA, expediente número **581/2010** se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila a (27) veintisiete de Agosto del (2010) dos mil diez... Con el escrito de cuenta... examinada que es la demanda se advierte que reúne los requisitos exigidos por la ley, así como por debidamente justificada la legitimación activa de la promovente y el procedimiento que se intenta es el procedente, declarando la suscrita juez que es competente para conocer de la misma... Así las cosas, se admiten la demanda y se tiene a la C. ERIKA GARCIA GRACIANO por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO SALVADOR NAVARRETE GARCIA, con fundamento en el dispuesto por el artículo 655 del Código Civil del Estado y como medida preventiva, se declara a la ocursoante como Administradora de los bienes del presunto ausente y como Representante legal del mismo.- Se señalan las: NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA ONCE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga Verificativo en el local de éste juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Procesal Civil, fecha que no se señala dentro del término de ley por no permitirlo las labores del juzgado.- Proceda al C. Actuario a citar a la promovente para que el día y hora referido comparezca a la audiencia referida, así como a citar a los CC. JAVIER VEGA DE LA ROSA, ANABEL GARCIA GRACIANO Y LUIS GARCIA GRACIANO con domicilio en: PROLONGACION MATAMOROS NÚMERO 3304 ORIENTE COLONIA CENTRO, CALLE DEL YUTE NÚMERO 284 COLONIA VILLAS LA MERCED Y CIRUELOS NÚMERO 178 COLONIA TORREON JARDIN, TODOS DE ESTA CIUDAD, respectivamente a fin de que el día y hora señalado con anterioridad comparezca a rendir su testimonio, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa que lo justifique se harán acreedores a una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en la región que se duplicará en caso de reincidencia.-Publíquese el presente proveído durante tres meses

por un intervalo de quince días en el periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el último domicilio del presunto ausente para los efectos a que alude el precepto legal en mención.-

Funda el presente proveído lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 del código Civil y 155, 156, 242, 655, 656, 657, del Código Procesal Civil del Estado...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza y da Fé.-DOY FE- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO .-

Torreón, Coahuila, a 20 Octubre del 2010

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON-

(RÚBRICA)

25 MAR

8-29 ABR

13-27 MAY

10 JUN



BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010, POR DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CEILING PRO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION.

A C T I V O

CIRCULANTE:		\$ 18,462.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 18,462.00	
SUMA EL ACTIVO:		\$ 18,462.00

P A S I V O

CIRCULANTE:		\$ 0.00
CAPITAL CONTABLE		\$ 18,462.00
CAPITAL SOCIAL	\$ 24,876.00	
PERDIDA DEL EJERCICIO	\$(6,414.00)	
SUMA PASIVO Y CAPITAL:		\$ 18,462.00

HERIBERTO L. CAMARILLO BADILLO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA)

MARGARITA VAZQUEZ CAMPOS
COMISARIO
(RÚBRICA)

TORREON, COAH., A 31 DE MAYO DE 2010

25 MAR 8 Y 22 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (08) OCHO DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentaron los CC. SANTIAGO CAMPOS RINCON y JUAN CAMPOS RINCON, a denunciar el fallecimiento de ANTONIA RINCON LOZANO y JORGE CAMPOS RINCON, quienes fallecieron el día SEIS DE FEBRERO DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO y el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **289/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de HIJOS y HERMANOS respectivamente; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad,

mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA., A 11 DE MARZO 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (03) TRES DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentó el C. SALVADOR CARRILLO SALDIVAR, a denunciar el fallecimiento de RODOLFO CARRILLO SALDIVAR, quien falleció el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **267/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de HERMANO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE MARZO 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

Los C.C. Rogelia Miramontes López, María Auxiliadora, Ma. Victoria, María del Carmen, Ma. de los Ángeles de apellidos de Santiago Miramontes, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del C. Francisco de Santiago de Santiago, el cual se radicó bajo el expediente **1013/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle cortinas número quinientos dieseis sur, de la colonia Galeme de esta ciudad.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Matamoros, Coahuila, 28 de Febrero 2011
El ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado Eduardo López Pérez.
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha cuatro de Marzo de dos mil once, se presentaron GILDA REYES BARRIOS y ANTONIO JORGE, ALMA GLORIA Y GILDA ESTHER, todos de apellidos RODRIGUEZ

REYES a denunciar el fallecimiento de ANTONIO RODRIGUEZ FLORES, quien falleció el día 09 de Mayo de 1997, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **359/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus; es el de ESPOSA E HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE Lo que manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 08 de Marzo de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 05 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LOS SEÑORES JOSÉ MANUEL, LIDIA ANGÉLICA Y RENE, TODOS DE APELLIDOS RENTERIA MEDELLIN, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑORA MARÍA DOLORES MEDELLÍN PERALES; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2011.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.- - -

TORREÓN, COAHUILA, 11 DE MARZO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



LIC. JOSÉ MARÍA IDUÑATE GUZMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 43, MATAMOROS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, Titular de la Notaría Publica número 43 para el Distrito de Viesca, con domicilio en Pabellón 19 Norte, Colonia Centro, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron el señor PASCUAL PLASCENCIA GUZMAN y MA. TRINIDAD VAZQUEZ GONZALEZ, así como la C. MARIA DE LA PAZ PLASCENCIA VAZQUEZ, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JESUS BERNARDINO PLASCENCIA VAZQUEZ, el cual tuvo su ultimo domicilio en Calle Cádiz numero 1130-A, Fraccionamiento Los Ángeles de la ciudad de Torreón, Coahuila, señalándose las (10:00) diez horas del día (13) trece de Abril del año en curso para que tenga verificativo la información testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Viesca, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los posibles acreedores del señor JESUS BERNARDINO PLASCENCIA VAZQUEZ para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

A T E N T A M E N T E,
Matamoros, Coah., a 08 de Marzo de 2011
LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN
NOTARIO PÚBLICO No. 43
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO DAVID ORTIZ RAMIREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 37, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Eulogio Ortiz No. 81, Colonia Prolongación los Ángeles de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, hace constar que ante mi ha comparecido la señora BLANCA ESTELA HERNANDEZ ESQUIVEL, y los señores LUIS ALFONSO, MARIA DEL ROCIO MAYELA Y JOSE GUILLERMO, todos de apellido VARELA HERNANDEZ, denunciar extrajudicialmente el procedimiento sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO VARELA ALBA, quien falleció en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 28 de Marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, con fundamento en el artículo 40 Fracción IV, del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Coahuila, se radicó en ésta Notaria a mi cargo. Por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Este aviso se funda en el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces de diez en diez días en la tabla de avisos del Juzgado, un un Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. DAVID ORTIZ RAMIREZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 37.
(RÚBRICA) 25 MAR Y 5 ABR



LIC. VIRGINIA GARCÍA VARA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete para el Distrito Judicial de Viesca y con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha 12 de Marzo de 2011, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial ante Notario de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PAULINA RODRIGUEZ AVILA (PAULINA RODRIGUEZ DE MILAN) quien falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila el 26 de Julio de 1974, a solicitud de los presuntos herederos, quien fue su esposo, señor MODESTO MILAN QUIRINO, y sus hijos JULIAN, CAROLINA y JUAN CARLOS, todos ellos de apellidos MILAN RODRIGUEZ. Se propuso como Albacea a la señora CAROLINA MILAN RODRIGUEZ con domicilio en Calle Río Nazas número 991 novecientos noventa y uno, Colonia Estrella, Torreón, Coahuila. Se publica el presente edicto para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en la Junta de Herederos, fijándose las 16:00 horas del día 6 de Mayo del año en curso para la celebración de la misma, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 14 de Marzo de 2011
LIC. VIRGINIA GARCIA VARA
TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 7
(RÚBRICA) 25 MAR Y 8 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Juicio CIVIL HIPOTECARIO Expediente número **227/2010** promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DIEGO DIAZ CEBALLOS TORRE, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS

MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA PUEBLA NUMERO 190 DE LA COLONIA GRANJAS SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA y LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DE TERRENO NUMERO 8 DE LA MANZANA VIII, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 526.25 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 23.00 MTS. COLINDA CON FRACCION DEL MISMO LOTE 8; AL SUR 32.31 TREINTA Y DOS METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS; CON LA AVENIDA PUEBLA; AL ORIENTE 21.28 VEINTIUN METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS, CON FRACCION DEL MISMO LOTE 8; AL PONIENTE 21.68 VEINTIUN METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS; CON CALLE MAZATLAN. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 131398, LIBRO 1314, SECCION I, S. C. CON FECHA 25 DE MARZO DE 2010 A FAVOR Y DOMINO DE DIEGO DIAZ CEBALLOS TORRE.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$3'314,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 03 de Marzo de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

25 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presento PETRA MANDUJANO FLORES, a denunciar el fallecimiento de EMILIO MACIEL RODRIGUEZ, quien falleció el día (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2000, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **250/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 02 DE MARZO DE 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

25 MAR Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **1442/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ELIZABETH BRAHAM RIOS, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (18) DIECIOCHO DE MAYO DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días y en un periódico de los de mayor circulación

que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$296,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por este juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble hipotecado consistente:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DE LOS ABARROTOS NUMERO 1871, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL ORIENTE, CONSTRUIDA, SOBRE EL LOTE DE TERRENO URBANIZADO NUMERO 31 DE LA MANZANA 151 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE 115.50 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:AL NORORIENTE ORIENTE 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 31, AL SURPONIENTE: 16.50 METROS CON LOTE 30, AL SURORIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LOS ABARROTOS, AL NORPONIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18, DICHO INMUEBLE SE CUENTRA REGISTRADO ANTE EL REIGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 7232, FOJA 225, LIBRO 29-A, SECCION 1 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1994 A NOMBRE DE ELIZABETH BRAHAM RIOS

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 25 de Febrero del 2011

EL C. SECRETARIO "A"

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

25 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **957/2009** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. MANUELA DE JESÚS GRIMALDO SALAZAR Y VÍCTOR HUGO SOTO GARIBAY, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 28 DE LA CERRADA NIZA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL NORTE, DE ÉSTA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 21, DE LA RESERVA ESPECIAL 1, DE LA FACCIÓN XVI, FOMENTO RESIDENCIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 MISMA MANZANA, AL SUR: 7.00 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO C DENOMINADA CERRADA NIZA DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 20 DE LA MISMA MANZANA, AL OESTE EN 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 22 DE LA MISMA MANZANA, INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 82682, LIBRO 827, SECCIÓN I, S.C. CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2007, A NOMBRE DE MANUELA DE JESÚS GRIMALDO SALAZAR Y VÍCTOR HUGO SOTO GARIBAY

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por el perito designado, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila., 31 Enero 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

25 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO SEGUNDO LOCAL LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **4629/2001** correspondiente al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALDO ARIEL PORTILLA FERNÁNDEZ, en contra de JOSE LUIS PORTILLO ARMENDARIZ Y CRISTINA CECILIA ARROYO ESTRADA, en el cual el C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, dictó un auto que a la letra dice:-
Torreón, Coahuila., a catorce de marzo de dos mil once. -

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora, juntamente con DOS CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, los cuales se mandan agregar a los autos; como lo solicita, téngasele por exhibiendo las documentales a que alude en el que se provee, ello para los efectos legales correspondientes. Así mismo, por lo demás solicitado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la diligencia de REMATE en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles, consistentes en: LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 89, DEL SECTOR II, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 127.550 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.50 METROS CON LOTE 48, AL SUR: 8.50 METROS CON PASEO PRIMAVERA, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 88, Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 90; CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO BAJO LA PARTIDA 517, FOJA, 191, LIBRO 30-B, SECCION I, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 1995, A FAVOR DEL C. JOSE LUIS PORTILLO ARMENDARIZ. Así mismo, el LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 90, DEL SECTOR II, DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 127.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.50 METROS CON LOTE 48, AL SUR: 8.50 METROS CON PASEO PRIMAVERA, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON LOTE 89, Y AL PONIENTE: 15.00 METROS CON CALLE ACAPULCO CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO BAJO LA PARTIDA 517, FOJA 191, LIBRO 30-B, SECCION I, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO DE 1995, A FAVOR DEL C. JOSE LUIS PORTILLO ARMENDARIZ. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación. Por último, como solicita el ocurso, y toda vez que la contraria omitió designar perito de su intención, dentro del término legal concedido por auto de fecha CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; por lo que, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la actora. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE Y LISTESE. ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- En la misma fecha se listó el acuerdo.- CONSTE. - Dos firmas ilegibles rúbricas.-

TORREON, COAHUILA, A 16 DE MARZO DEL 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

25 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1153/2009** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, QUIEN ES CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/00360, EN CONTRA DE LA C. MARIA GUADALUPE DEBORA ALDAMA, se ha dictado un auto que copiado en su parte conducente dice: -

Torreón, Coahuila, a (16) dieciséis de noviembre del año (2010) dos mil diez.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, como lo solicita y en virtud de que la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra, se declara la rebeldía procesal en que ha incurrido, en consecuencia, deberá observarse lo dispuesto por los artículos 211 y 778 del Código Procesal Civil, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 758 Segundo Párrafo del ordenamiento legal en cita, se pronuncia la Sentencia Definitiva que en derecho corresponde en los siguientes términos:- **V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 1153/2009, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de MARÍA GUADALUPE DEBORA ALDAMA; y. - **C O N S I D E R A N D O** - Por lo anterior y toda vez que la demandada no compareció a contestar la demanda será procedente condenar al pago de las prestaciones reclamadas.- En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:- **PRIMERO**.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- **SEGUNDO**.- La parte actora THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada MARÍA GUADALUPE DEBORA ALDAMA, no compareció a juicio, en consecuencia.- **TERCERO**.- Se condena a la parte demandada MARÍA GUADALUPE DEBORA ALDAMA, a pagar en favor de la actora THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE la cantidad de 179,066.13 UDIS (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de 5,402.00 UDIS (CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PUNTO CERO CERO

UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de comisiones por administración del crédito; al pago de la cantidad de 1,075.20 UDIS (MIL SETENTA Y CINCO PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de comisiones por cobertura; al pago de la cantidad de 2,600.18 UDIS (DOS MIL SEISCIENTOS PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de intereses ordinarios al día primero de febrero del dos mil nueve; al pago de la cantidad de 13,680.26 UDIS (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PUNTO VEINTISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de intereses moratorios al dos de septiembre de dos mil nueve, más los que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo. No ha lugar a condenar al pago de comisiones por administración del crédito, ni comisiones por cobertura que se sigan generando, toda vez que la parte actora ejerció el vencimiento anticipado del crédito.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- - - SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia a la demandada MARÍA GUADALUPE DEBORA ALDAMA, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 18 de enero del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **1421/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ERICKA ROSALINDA TARÍN SESATTY en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice

"Torreón, Coahuila, a (24) veinticuatro de febrero del año (2011) dos mil once... VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 1421/2009, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ERICKA ROSALINDA TARÍN SESATTY.- PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada ERICKA ROSALINDA TARÍN SESATTY no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada ERICKA ROSALINDA TARÍN SESATTY a pagar en favor de la actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT la cantidad de \$798,359.84 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de \$103,113.10 (CIENTO TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, causados al día 17 de octubre del 2009; al pago de la cantidad de \$10,314.72 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, causados al día 17 de octubre del 2009, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio. Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de \$8,455.27 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de daños y de primas de seguro de vida y del pago de la cantidad de \$4,500.50 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión diferida, por no acreditarlo.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículos 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el

artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutiveos de esta sentencia a la demandada ERICKA ROSALINDA TARÍN SESATY, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

TORREON, COAHUILA, A 25 DE FEBRERO DE 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **107/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Alberta Martínez Mata en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Alberta Martínez Mata, siendo el correcto Bertha Martínez Mata, así como su fecha de nacimiento 23 de mayo de 1940, siendo la correcta 16 de septiembre de 1938; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 16 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **932011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ramona Acosta Almanza, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ramona Acosta Almanza, siendo el correcto Ramona Acosta Dorado; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 16 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O “

En el expediente **92/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Fernando Cisneros Domínguez en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Fernando Cisneros Domínguez, siendo el correcto Fernando Compian Domínguez, así como su fecha

de nacimiento 09 de Febrero de 1975, siendo la correcta 2 de Febrero de 1975; así como el nombre del padre Jesús Compian Ríos, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 16 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **1052/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Rodrigo González Lucero, en contra del Oficial Primero Del Registro Civil De Esta Ciudad Y Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento 04 de abril de 1953 siendo la correcta 13 de marzo de 1953, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 02 de Febrero del 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Expediente **148/2011** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ma. Gloria Robledo Ríos en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Viesca, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO, conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ma. Gloria Robledo Ríos siendo el correcto; Gloria Robledo Ríos, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 10 de Marzo del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Expediente **147/2011** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Dolores Domínguez Herrera en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Viesca, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO, conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Dolores Domínguez Herrera siendo el correcto; María Dolores Domínguez Herrera, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 10 de Marzo del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

25 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****“ E D I C T O “**

En el expediente **141/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ma. Elidia Ramos Almaguer, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ma. Elidia Ramos Almaguer, siendo el correcto Elidia Ramos Almaguer; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 10 de Marzo del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

25 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****“ E D I C T O “**

En el expediente **119/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por María Ingracia García Madrid, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó María Ingracia García Madrid, siendo el correcto Ma. Engracia García Madrid; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 21 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

25 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****“ E D I C T O “**

En el expediente **111/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Niceto Alamillo Saucedo en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó NICETO, siendo el correcto ANICETO, así como su fecha de nacimiento 18 de junio de 1939, siendo la correcta 17 de abril de 1937; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 10 de Marzo del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

25 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente judicial **1103/2009**, correspondiente al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Mario flores Zamarrón en contra de María del Carmen Sandoval Hernández , el ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad dispuso se publicará un EDICTO

conteniendo los puntos resolutivos de la sentencia por una sola vez en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad

PUNTOS RESOLUTIVOS

“PRIMERO.- procedió la vía ordinaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora Mario Flores Zamarrón, probó los elementos constitutivos de su acción en términos del considerando tercero de ésta resolución y la demandada María del Carmen Sandoval Hernández, no compareció a juicio, en consecuencia..... TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por Mario Flores Zamarrón y María del Carmen Sandoval Hernández, bajo el acta número 00016, del libro 4, tomo 1, en la foja 16, de la oficialía Sexta del Registro Civil de el Cambio, Coahuila, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y tres por la causal de divorcio prevista en al fracción XIX del artículo 363 del Código Civil.- CUARTO.- De conformidad con lo preceptuado por el artículo 299 del Código Civil, se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual celebraron su matrimonio las hoy partes, misma que deberá de liquidarse en ejecución de sentencia conforme a lo dispuesto en el artículo 381 del citado ordenamiento legal, en relación con el artículo 594 del código de Procedimientos civiles.... QUINTO.- En virtud del divorcio ambas partes recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio con persona distinta, sin taxativa para ninguno de ellos, dada a naturaleza de la causal invocada en la cual no se califica culpabilidad o inocencia de los cónyuges Doy Fe.”-

Matamoros, Coahuila, a 12 de Noviembre del 2010

C. Secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno

(RÚBRICA) 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **1053/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Francisco Chavez Moreno, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento 02 de Abril de 1948, siendo la correcta 02 de Abril de 1944; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 21 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA) 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **902/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por J. Trinidad Alvarado Rivera, en contra del Oficial Primero Del Registro Civil De Esta Ciudad Y Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó 01 de Junio de 1959, siendo la correcta 01 de Junio de 1957, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2010

El ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA) 25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **22/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Marcelina Valderas Gutiérrez en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente Del Ministerio Publico Adscrito a Este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso publicar EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Marcelina Valderas Gutiérrez, siendo el correcto Marcela Balderas Gutiérrez, así como su fecha de nacimiento 01 de mayo de 1949, siendo la correcta 26 de abril de 1949; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 16 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Licenciado Ricardo García Moreno

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **1069/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Mario Trejo Reyna, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Mario Trejo Reyna, siendo el correcto Marcos Trejo Reyna; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 10 de Marzo del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **07/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Ma. De la Luz Mejía, en contra del Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio de la promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó Ma. De la Luz Mejía, siendo el correcto Ma. De la Luz Gómez Mejía; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 21 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

25 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

Expediente **10/2011** relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por José Manuel Francisco Rodríguez Fabela en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Viesca, Coahuila y Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO, conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado

el domicilio del promovente y en lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó José Manuel Francisco Rodríguez Fabela siendo el correcto; Manuel Francisco Rodríguez Fabela, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 17 de Febrero del 2011

El ciudadano secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 25 MAR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, compareció DEISY MORAIMA MERCADO RRAMÍREZ, a demandar en la vía especial de orden familiar juicio sobre declaración de ausencia respecto de su esposo FLORENCIO ROMERO MELENDEZ, quien tuvo como último domicilio avenida Guadalupe Victoria número 530 de la colonia obrera de esta ciudad, y quien dice desapareció desde el día 21 de octubre de 2009, radicándose la demanda bajo el expediente número **596/2010**, designado esta autoridad preventivamente como administradora de bienes y representante del ausente a su esposa DEISY MORAIMA MERCADO RAMÍREZ; publíquense dentro del plazo de TRES MESES con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, citando al ausente FLORENCIO ROMERO MELENDEZ, para que dentro del plazo de TRES MESES se presente ante este juzgado, plazo que se computara a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 655 y 657 del Código Procesal Civil.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 07 DE DICIEMBRE DE 2010

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

25 FEB 11-25 MAR 8-29 ABR 13 MAY



LIC. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO ROMO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante esta Notaría Pública número (1) uno, del Distrito Notarial de San Pedro de las Colonias, Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentó el señor don NEMECIO RIVAS MUÑOZ, por sus propios derechos y en nombre y representación de coposeedores promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION AD-
PERPETUAM, a fin de justificar la posesión como medio legal para adquirir el dominio pleno de los predios rústicos conocidos como lotes números 232, 233, 241, 261, 286, 286, 287, 288, 312, 313, 315, 316, 343, 344, 369, 371, 372, 373 y 374 y que en su conjunto forman un solo cuerpo con los siguientes rumbos, medidas y colindancias; del Estadal 0 al 1, SE 7º 46.26.860 con 1,977.220 metros del 1 al 2, SE 7º 46.26.860 con 1,977.220 metros, del 2 al 3 SE 7º 46.26.860 con 2,007.440 metros colindando en estos dos rumbos , con Nuevo Centro de Población San Ignacio; del 3 al 4, SE 7º 46.26.860, con 1,480.070 metros, colindando con Ejido Menfis, del 4 al 5, SE 7º 46.26.860 con 4,055.458 metros. Colindando con Nuevo Centro de Población La Campana; del 5 al 6, SE 7º 46.26.860, con 1,000.500 metros, del 6 al 7, SE 7º 46.26.860 con 991.030 metros, colindando en estos dos rumbos con Nuevo Centro de Población Benavides; del 7 al 8, SE 7º 46.26.860 con 1,030.490 metros, del 8 al 9, SE 7º 46.26.860 con 1,973.400 metros, del 9 al 10, SE 7º 46.26.860, con 1,028.200 metros , colindando en estos dos rumbos con Nuevo Centro de Población San Pablo; del 10 al 11, SE 7º 46.26.860, con 2,193.200 metros, del 11 al 12, SE 7º 46.26.860, con 986.600 metros, del 12 al 13, SE 7º 46.26.860 con 3,182.270 metros, colindando en estos tres rumbos con Nuevo Centro de Población San Ignacio; del 13 al 14, SE 7º 46.26.860 con 521.430 metros, del 14 al 15, SE 7º 46.26.860 con 499.800 metros, colindando en estos dos rumbos con Nuevo Centro de Población San Pablo; del 15 al 16, SE 7º 46.26.860 con 1,998.450 metros, del 16 al 17, SE 7º 46.26.860 con 217.720 metros, del 17 al 18, SE 7º 46.26.860, con 999.820 metros, del 18 al 19, SE 7º 46.26.860 con 199.920 metros, del 19 al 29, SE 7º 46.26.860 con 1,001.520 metros, del 20 al 21, SE 7º 46.26.860 con 1,000.020 metros, del 21 al 1, SE 7º 46.26.860 con 2,230.910 metros, colindando en últimos rumbos con Nuevo Centro de Población la Palma.

Se manda publicar el presente EDICTO en un periódico de mayor circulación en la región y en las Tablas de Avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, de la Presidencia Municipal y en la recepción de esta Notaria, convocándose

a quienes se crean con derechos a los inmuebles que se pretenden prescribir, para que comparezcan antes esta Notaria a mi cargo, a deducir cualesquier derecho, lo que deberán de hacer dentro del plazo de treinta días a partir de la ultima publicación del presente Edicto, no pena de perderé el derecho de no hacerlo. Este Edicto se manda publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

San Pedro, Coah; a 10 de Septiembre de 2009
LIC. JOSE ALEJANDRO GUERRERO ROMO
 NOTARIO PUBLICO No. 1
 GURA-360213-6L3.
 (RÚBRICA) 15-18 Y 25 MAR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila con sede en la misma ciudad y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **002/2011** se presentó ELSA FLORES HERNANDEZ, por demandando al OFICIAL 05 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LUCHANA, DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 00241, Libro No. 1, Tomo 1, Hoja No. 65 de fecha 01 de Noviembre de 1966, en la cual se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento 01 de junio de 1966, debiendo ser 01 de Julio de 1967, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar un que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente. Asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
 (RÚBRICA) 25 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

BLAS RÍOS RÍOS, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **097/2011**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión un bien inmueble Urbano que se ubica en las calles de Moctezuma y Hernán Cortez de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide (48.45) cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros y colinda con calle Hernán Cortez; AL SUR.- en tres líneas partiendo de oriente a poniente mide (15.57) quince metros con cincuenta y siete centímetros, voltea al norte con (26.10) veintiséis metros con diez centímetros y termina hacia el poniente con (43.25) cuarenta y tres metros con veinticinco centímetros, colinda por este lado con Raúl Molano López y María de la Rosa; AL ORIENTE.- mide en cuatro líneas que parten del norte al sur en (6.75) seis metros con setenta y cinco centímetros, voltea al oriente con (3.72) tres metros con setenta y dos centímetros, sigue al sur con (14.57) catorce metros con cincuenta y siete centímetros, y sigue al sur con (53.90) cincuenta y tres metros con noventa centímetros y colinda por este lado con Anselmo Villa Vitela; AL PONIENTE.- mide (45.90) cuarenta y cinco metros con noventa centímetros, colindando con calle Moctezuma, dicho inmueble tiene una superficie total de (3,074.20 M2.) tres mil setenta y cuatro metros con veinte centímetros cuadrados; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 25 de Febrero de 2011
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 PARRAS.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
 (RÚBRICA) 4-15 Y 25 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com